



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

ADMINISTRACIÓN



PÚBLICA 2019-2021

©H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango  
2019-2021  
Dirección de Seguridad Ciudadana de Ayapango  
H. Ayuntamiento S/N Centro Ayapango de Gabriel  
Ramos Millán Palacio Municipal.  
Teléfonos: 5976881552 y 5561146888  
Manual de Procedimientos.  
Enero 2020.  
Dirección de Seguridad Ciudadana de Ayapango  
Impreso y hecho en Ayapango.  
La reproducción total o parcial de este documento  
Se autorizara siempre y cuando se dé el crédito  
Correspondiente a la fuente.



## ÍNDICE

		PAG.
I	PRESENTACION.....	2
II	OBJETIVO.....	3
III	PROCEDIMIENTOS.....	4
	1.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYPG/STCMSP/02/2019: PASE DE LISTA Y REVISTA AL PERSONAL POLICIAL.....	4
	2.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYPG/STCMSP/01/2019: ATENCIÓN DE UNA LLAMADA DE EMERGENCIA.....	7
	3.-PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-05-2019: DESIGNACION DE SERVICIOS ESPECIFICOS Y CONSIGNAS AL PERSONAL POLICIAL.....	11
	4.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYPG/STCMSP/04/2019: EQUIPAR AL PERSONAL POLICIAL ANTES DE SALIR ASERVICIO.....	14
	5.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-07-2019: ENTREGA Y RECEPCION DE VEHICULOS OFICIALES.....	18
	6.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-08-2019: CUSTODIA DE BIENES Y/O PERSONAS POR MANDAMIENTO JUDUCIAL Y/O MINISTERIAL.....	21
	7.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYPG/STCMSP/10/2019: PONER A DISPOSICION DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN Y/O MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION A PERSONAS QUE HAYAN COMETIDO O SE LES IMPUTE LA COMISION DE UN HECHO DELICTUO.....	25
	8.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-11-2019: OPERATIVOS CODINADOS CON OTRAS CORPORACIONES POLICIALES.....	32
	9.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-12-2019: IMPLEMENTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN PLANTELES ESCOLARES.....	36
	10.- PROCEDIMIEN TO POLICIAL AYA-DSC-OP-14-2019: DETENER Y ASEGURAR A PERSONAS QUE HAYAN COMETIDO O SE LES IMPUTE LA COMISION DE UN HECHO DELICTUOSO.....	39
	11.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-16-2019: ELABORACION DE UNA NOTA INFORMATIVA POLICIAL.....	43
	12.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-15-2019: DESAHOGO DE DILIGENCIAS JUDICIALES.....	47
	13.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-17-2019: RESPONDER ANTE UN ATAQUE INDIVIDUAL EN CONTRA DE INTEGRANTES DE LA CORPORACION EN SERVICIO.....	52
	14.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-18-2019: RESGUARDO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y DE LA CADENA DE CUSTODIA.....	56
	15.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-19-2019: INSPECCION DE SEGURIDAD A VEHICULOS RELACIONADOS CON LA COMUSION DE U HECHO DELICTUOSO.....	60
	16.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-20-2019: COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES ALOS INTEGRANTES DELA CORPORACION.....	65

## OBJETIVO

El presente “Manual Único de Procedimientos Policiales”, tiene por objetivo establecer los lineamientos principios generales, supuestos y tácticas que deberán aplicar los integrantes de la Corporación Policial durante su actuación operativa, y así realizar un actuar de la manera adecuada y eficaz, para dar un mejor resultado en el desempeño policial. Facilitando al mismo tiempo, la ejecución, seguimiento y evaluación del desempeño organizacional; asimismo, constituirse como herramienta para apoyar los procesos de actualización y mejora.



# PROCEDIMIENTOS

## 1.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYPG/STCMSP/02/2019: PASE DE LISTA Y REVISTA AL PERSONAL POLICIAL.

### 1.2.- OBJETIVO

Realizar pase de lista y revista al personal policial que desempeña el servicio de Seguridad Ciudadana dentro del Municipio, en los turnos correspondientes.

### 1.3.- ALCANCE

Aplica para el Personal de Dirección de Seguridad a través de los Mandos Policiacos Operativos

### 1.4.- MARCO LEGAL

- Ley de Seguridad del Estado de México; artículo 100 apartado B

### 1.5.- RESPONSABILIDADES

- Director de Seguridad Ciudadana: Ordenar la ejecución del pase de lista revista por conducto de los jefes de turno para el personal policial en servicio, con la finalidad de certificar la presencia del estado de fuerza en funciones.
- Jefes de turno: Supervisar y ejecutar el cumplimiento de los actos de pase de lista y revista.

### 1.6.- DEFINICIONES

- **Pase de lista y revista:** Acto administrativo-operativo por medio del cual, el o los jefes de turno certifican la presencia personal que se presenta al desempeño de servicio, supervisa que lo haga en condiciones reglamentarias y nombra las actividades para el turno de correspondiente.

### 1.7.- INSUMOS

Para el pase de lista y revista será necesario contar con:

- Formato de Lista de Asistencia y Fatiga
- Formato de rol de servicios.

### 1.8.- RESULTADOS

- Certificar la presencia del personal policial que desempeña el servicio de Seguridad y Vigilancia en el Municipio.
- Ejercer un control disciplinario sobre la asistencia a servicio del personal policial.

### 1.9.- INTERACCION CON OTROS PROCEDIMIENTOS

El presente procedimiento interactúa con los siguientes:

- AYA-DSC-OP 05-2019: Designación de Servicios Específicos y Consignas al Personal Policial.
- AYA-DSC-OP 06-2019: Designación de Operativos Especiales.
- AYA-DSC-OP 07-2019: Entrega y Recepción de Vehículos Oficiales.
- AYA-DSC-OP 11-2019: Operativos Coordinados con Otras Corporaciones Policiales.
- AYA-DSC-OP 26-2019: Comunicación de hechos relevantes a los integrantes de la Corporación.
- AYA-DSC-OP 27-2019: Entrega y Recepción del Servicio de Seguridad y Vigilancia.

### 1.10.- POLITICAS

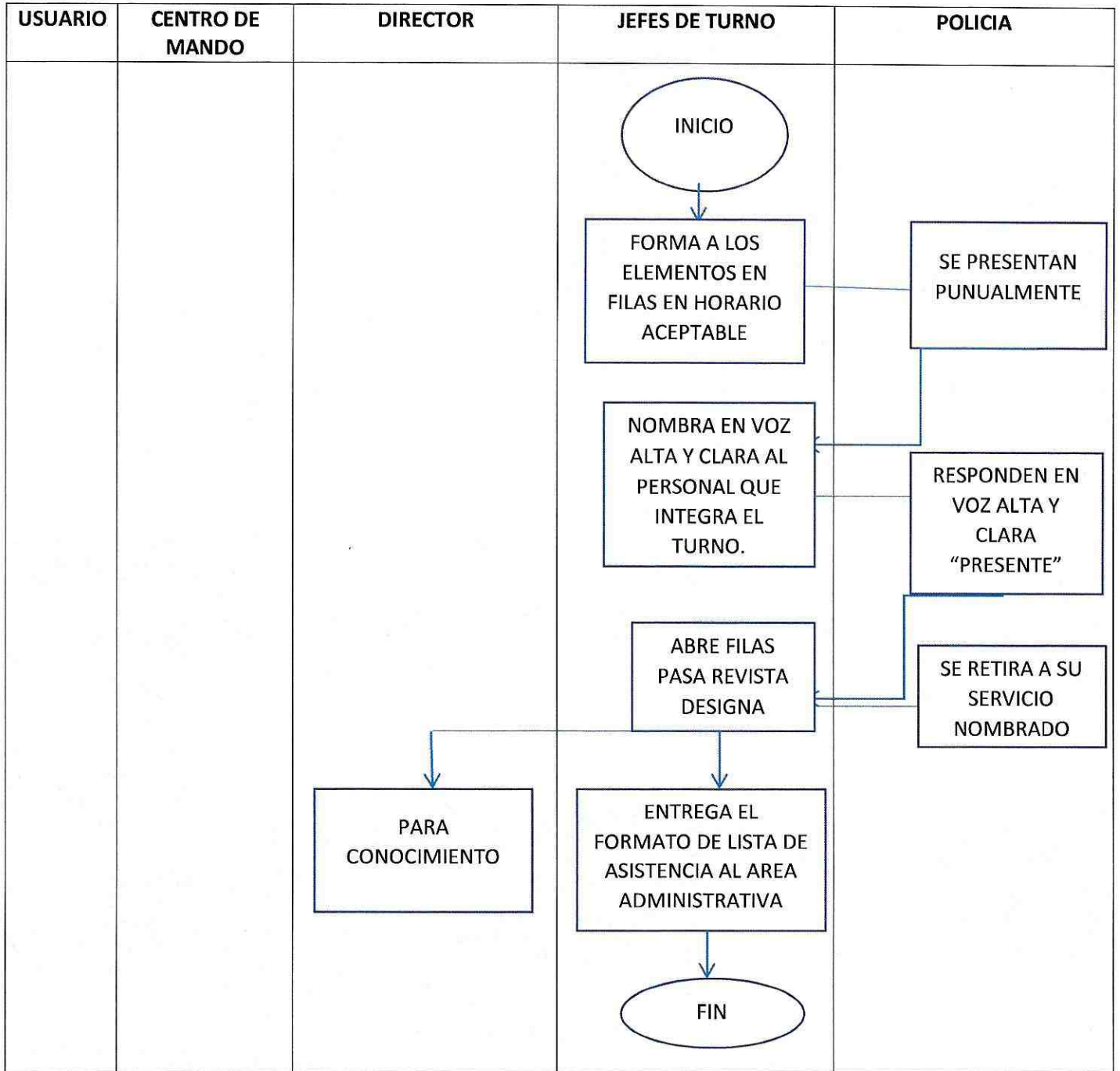
- Prestar el servicio de Seguridad y Vigilancia en los horarios y lugares determinados por los Jefes de Turno, certificando la presencia de los integrantes de la Corporación Policial mediante el pase de lista y verificando las condiciones en las que se presentan a través del pase de revista, para posteriormente instruir el servicio a desempeñar.

**1.11.- DESARROLLO DE PASE DE LISTA Y REVISTA AL PERSONAL POLICIAL**

No	ACTOR Y/O INVENTORES	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
1	JEFES DE TURNO	Se presentan puntualmente en el lugar y horario fijado para el pase de lista y dan a la orden de formación en tres filas alineados por la derecha.
2	POLICIA	Se presentan puntualmente y acatan la orden de la formación.
3	JEFES DE TURNO	Nombra en voz alta al personal que integra la lista de policías del turno que da inicio, para verificar que se encuentren presentes.
4	POLICIA	Los policías responden en voz alta tras escuchar su nombre "Presente".
5	JEFES DE TURNO	El Jefe de Turno registra el estado de fuerzas en el Formato Personal de Fatiga y ordena que se abran las filas y que el personal se descubra.
6	JEFES DE TURNO	Pasa revista de los policías, verificando: Calzado lustrado, uniforme limpio y planchado, insignias y divisas completas, forniture e implementos reglamentarios, lapicero y libreta de notas, corte de cabello reglamentario.
7	JEFES DE TURNO	Si algún policía presenta incumplimientos en los rubros mencionados en este procedimiento, el o los Jefes de Turno ordenan los correctivos disciplinarios que sean aplicables conforme a lo establecido en la Ley.
8	JEFES DE TURNO	Expresan la designación de servicios y órdenes. (En caso de no existir dudas, los elementos solicitan su aclaración)
9	JEFES DE TURNO	Ordena romper filas
10	JEFES DE TURNO	En caso de haber faltistas o permisos el o los Jefes de Turno registran en el formato de Rol de Servicio y reporta la Dirección Administrativa.



1.12.- DIAGRAMA DE FLUJO AYPG/STCMSP/02/2019



## 2.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYPG/STCMSP/01/2019: ATENCIÓN DE UNA LLAMADA DE EMERGENCIA

### 2.1.- OBJETIVO

Atender una llamada de emergencia recibida en la Corporación, vía radio, telefónica, así como el C-5 de los auxilios generados por medio del sistema de emergencias canalizados por el 911 de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

### 2.2.- ALCANCE

Aplica para el personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana, a través de los Mandos Policiacos y del Centro de Mando.

### 2.3.- MARCO LEGAL

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, artículos 40 fracciones III, IV y XXIII, 111.
- Ley de Seguridad del Estado de México, artículo 100 inciso n y IV inciso a.
- Bando Municipal de Gobierno de Ayapango, Estado de México 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 ,75.
- 

### 2.4.- RESPONSABILIDADES

- Comisario de la Seguridad Ciudadana: Ordena la adecuada implementación y cumplimiento del presente procedimiento por parte del personal operativo a su cargo.
- Jefes de Turno: Supervisar el cumplimiento del despliegue policial y de la implementación de los Servicios de Seguridad Publica en el territorio municipal, de los cuales se atenderán las llamadas de emergencia que realice la población.
- Centro de Mando: Recibir las llamadas de emergencia y dar seguimiento a los resultados conforme a lo establecido en el presente procedimiento.
- 

### 2.5.- DEFINICIONES

- **Llamada de emergencia:** Solicitud de auxilio policial realizada por la población, para la atención y resolución de cualquier asunto urgente que, por su naturaleza, atañe a la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- **Bitácora de Seguridad Publica del mes correspondiente del Centro de Mando:** Documento donde se registran detalladamente los sucesos, procesamiento y resultados de las llamadas de emergencia recibidas por parte de la población y atendidas por la Policía Municipal.

### 2.6.- INSUMOS


Para la atención de llamadas de emergencia será necesario contar con:

- Terminales telefónicos conectados a los números de emergencia.
- Radios base, móviles y portátiles transmisores y receptores, operando en las frecuencias encriptadas autorizadas para la Policía Municipal.
- Combustible suficiente que garantice la operación de los vehículos policiales.
- Bitácora de Seguridad Publica del mes correspondiente del Centro de Mando en la que se registran llamadas de emergencia recibida, su atención, procesamiento y resultados.

### 2.7.- RESULTADOS

- Atención y resolución de llamadas de emergencia.



	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD</b> <b>CIUDADANA.</b>	<b>REGISTRO: AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO</b>
		<b>ADMINISTRACION 2019-2021</b>
		<b>MARZO 2020</b>

- Intervención policial ante hechos probablemente constitutivos de delitos y/o infracciones administrativas.
- Proximidad social con la población del Municipio.

### **2.8.- INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

El presente procedimiento interactúa con los siguientes:

- AYA-DSC-OP 09-2019: Implementación del Servicio de Patrullaje Ordinario.
- AYA-DSC-OP 14-2019: y asegurar a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.
- AYA-DSC-OP 18-2019: Traslado de personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.
- AYA-DSC-OP 19-2019: Apoyo a un desastre natural y/o provocado por el hombre.
- AYA-DSC-OP 22-2019: Resguardo del lugar de los hechos y de la cadena de custodia.
- AYA-DSC-OP 25-2019: Responder ante un ataque individual en contra de integrantes de la Corporación en Servicio.
- AYA-DSC-OP 31-2019: Poner a disposición del Oficial Calificador a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de Infracciones Administrativas.

### **2.9.- POLÍTICAS**

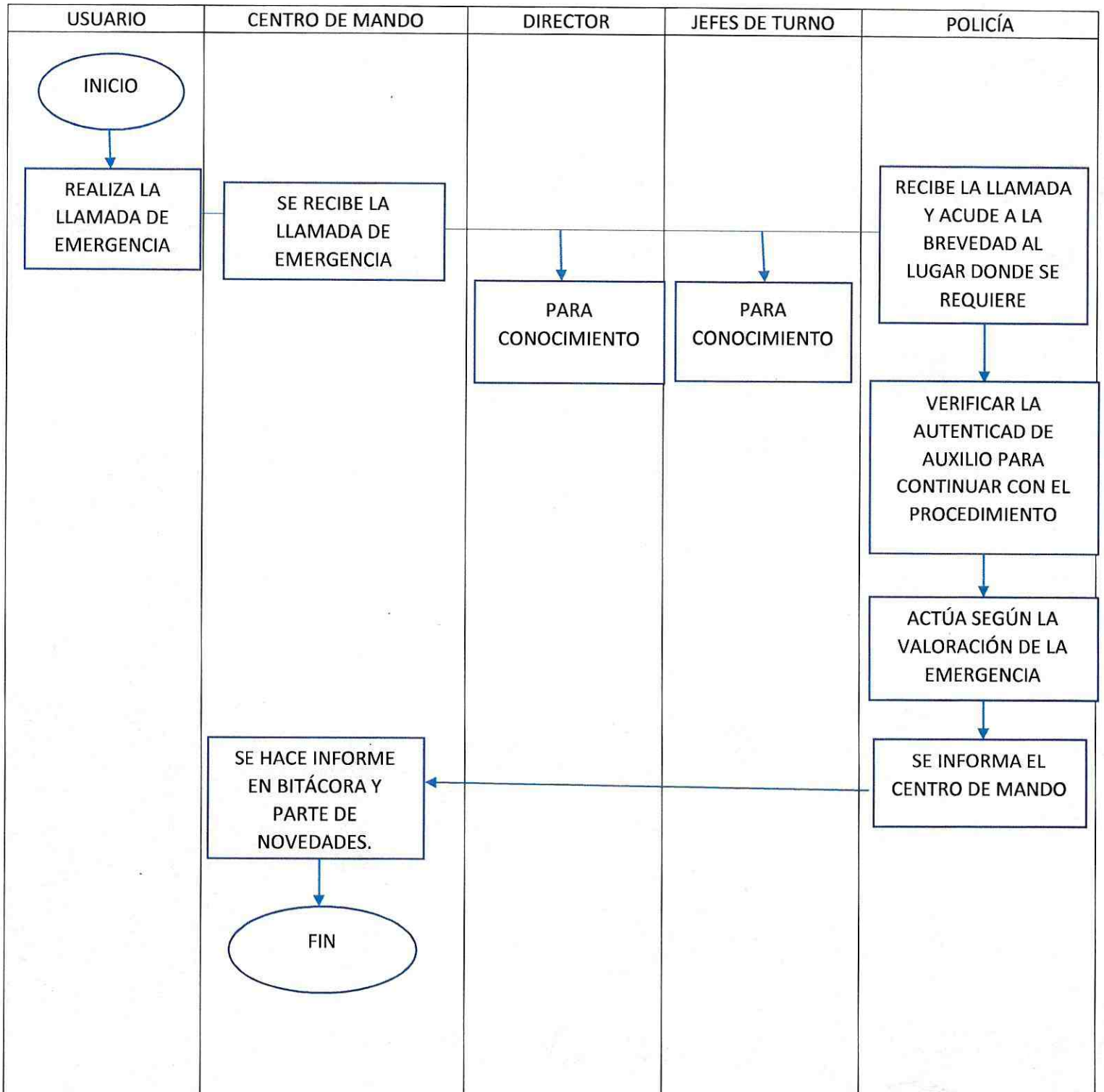
La Dirección de Seguridad Ciudadana, es la dependencia responsable de atender las llamadas de emergencia de la población, las 24 horas de los 365 días del año.

**2.10.- DESARROLLO ATENCIÓN DE UNA LLAMADA DE EMERGENCIA.**

No	ACTOR Y/O INTERVENTORES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	DOCUMENTO
1	USUARIO	El ciudadano emite la llamada a la Corporación, vía radio, vía telefónica, o por medio del sistema de emergencias canalizados por el 911 de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana o al número de la Comandancia Municipal.	
2	CENTRO DE MANDO	Recibe la llamada de emergencia donde solicitan el auxilio policial.	
3	CENTRO DE MANDO	Transmite la llamada por medio del radio operador al policía que la atenderá, enviando la unidad (lo cual dependerá del tipo de auxilio a cubrir), anotando en la bitácora de Seguridad Publica del mes correspondiente del Centro de Mando y en el libro de Parte de Novedades la hora de envió de la unidad y posteriormente de arribo del policía.	
4	POLICÍA	El policía recibe la llamada se traslada al lugar de la emergencia. (En el caso de que se suscite otra eventualidad, el Radio Operador permanece atento.	
5	POLICÍA	Al llegar al lugar de emergencia, el policía verifica la veracidad del suceso (si no es veraz termina el procedimiento) y recopila los datos del ciudadano con el que se entreviste e informara al Centro de Mando.	
6	POLICÍA	El policía actúa según la valoración de la emergencia.	
7	POLICÍA	La emergencia se atiende informando el resultado al Centro de Mando.	
8	CENTRO DE MANDO (RADIO OPERADOR)	Cierra el reporte registrando en la bitácora de Seguridad Publica del mes correspondiente y en el libro de Parte de novedades del Centro de Mando.	



2.11.- DIAGRAMA DE FLUJO AYPG/STCMSP/01/2019



### **3.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-05-2019: DESIGNACION DE SERVICIOS ESPECIFICOS Y CONSIGNAS AL PERSONAL POLICIAL.**

#### **3.1.- OBJETIVO**

Asignar al personal policía servicios específicos adicionales a los ya establecidos de manera rutinaria.

#### **3.2.- ALCANCE**

Aplica para el Personal de Seguridad Ciudadana, a través del Comisario y a los jefes de turno.

#### **3.3.- MARCO LEGAL**

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, articulo 40, III, XII Y XVII.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Artículo 1, 100 Apartado B fracciones I incisos i, n, t y IV incisos f), i).
- Bando Municipal de Gobierno de Ayapango, Estado de México.

#### **3.4.- RESPONSABILIDADES**

- Director de Seguridad Ciudadana: Ordenar que los elementos de la policía cumplan con las consignas extraordinarias, adiciones a las ordinarias.
- Jefes de turno: Supervisar y aplicar el cumplimiento del procedimiento de dichos servicios y consignas.

#### **3.5.- DEFINICIONES**

- **Consigna:** Ordena y/o mandato legitimo especifico y temporal, al cual se debe dar cumplimiento.
- **Servicios específicos:** Servicio de carácter extraordinario, por razones y con objetivos específicos.

#### **3.6.- INSUMOS**

Para llevar a cabo adecuadamente el procedimiento para designar servicios específicos y consignas, será necesario contar con:

- Radios transmisores y receptores de comunicación policial.
- Equipo y Armamento

#### **3.7.- RESULTADOS**

- Cumplimientos de los servicios extraordinarios y consignas específicas que el personal policial deba atender.

#### **3.8.-INTERACCION CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

El presente procedimiento interactúa con los siguientes:

- AYA-DSC-OP-02-2019: Pase de lista y revista del Personal Policial.
- AYA-DSC-OP-04-2019: Equipar al Personal Policial antes de salir a servicio
- AYA-DSC-OP-06-2019: Designación de Operativos Especiales
- AYA-DSC-OP-07-2019: Entrega y Recepción de Vehículos oficiales.
- AYA-DSC-OP-11-2019: Operativos coordinados con otras Corporaciones Policiales

#### **3.9.- POLITICAS**

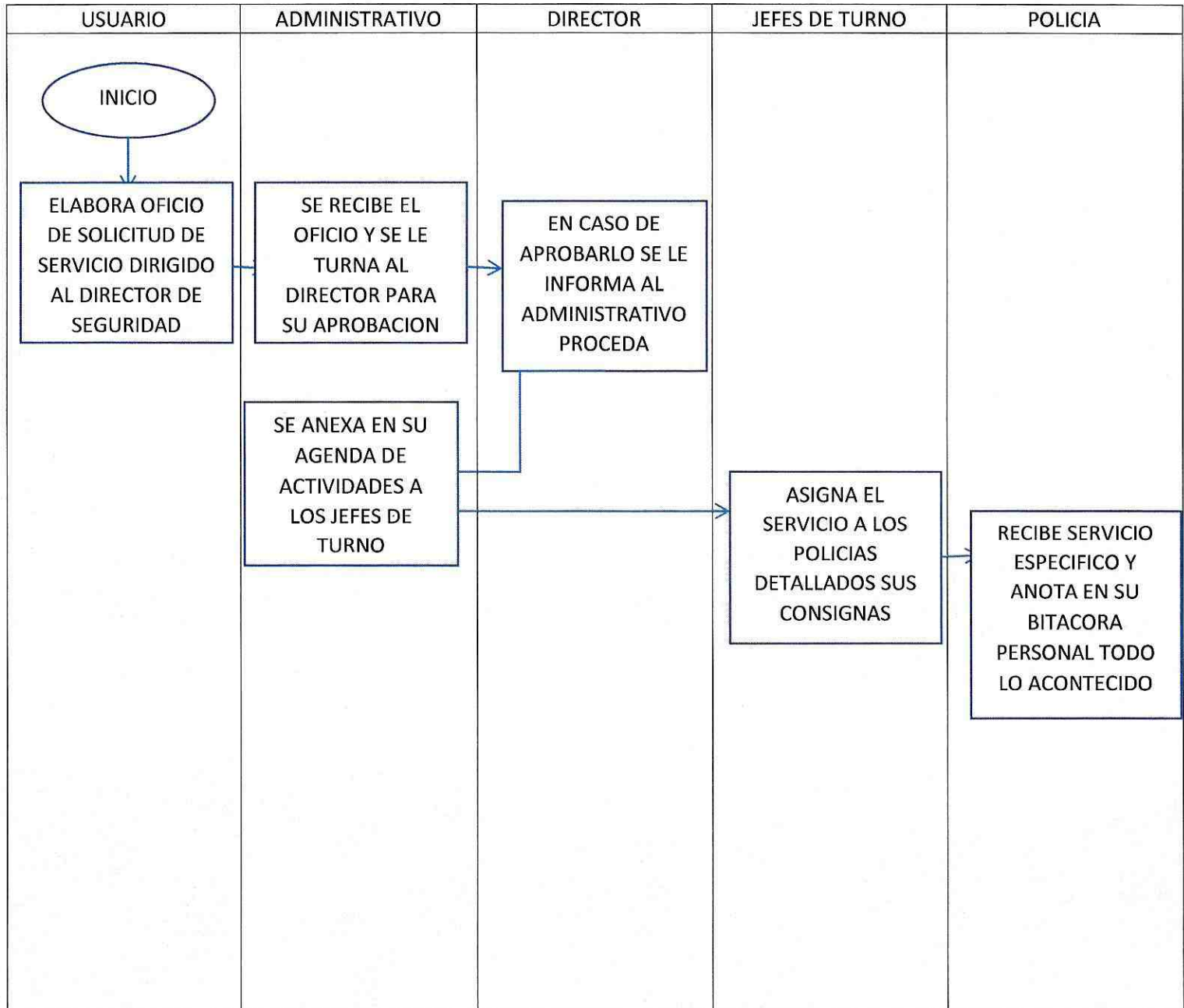
- Los elementos de la policía brindaran servicios específicos y darán cumplimiento a las consignas, cuando le sea ordenado por los Jefes de Turno.

**3.10.- DESARROLLO DESIGNACION DE SERVICIOS ESPECIFICOS Y CONSIGNAS AL PERSONAL POLICIAL.**

No	ACTOR Y/O INTERVENTORES	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	DOCUMENTO
1	SOLICITANTE	Elabora oficio de solicitud de servicios específicos dirigidos al Director de Seguridad Ciudadana y lo entrega en la oficialía de partes.	
2	OFICIALIA DE PARTES	Recibe la solicitud de servicios específicos (en caso de que sea por escrito) y la turna a la Administrativa del Director de Seguridad Ciudadana.	
3	ADMINISTRATIVA	Recibe la solicitud de servicios específicos y la entrega al Director de Seguridad Ciudadana.	
4	DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA	Recibe y lee la solicitud de servicios específicos, para canalizarla a los jefes de turno dependiendo el tipo de servicio a cubrir.	
5	JEFES DE TURNO	Recibe la orden de atender los servicios específicos (de manera escrita o verbal), así mismo, designa y comunica al personal policial del servicio que brindara.	
6	JEFES DE TURNO	Se entrevistan con los elementos transmitiendo las órdenes las órdenes y consignas.	
7	POLICIA	Si los policías designados tienen dudas referentes al servicio y/o a las consignas, solicitan su aclaración del Jefe de Turno a cargo. Si no hay dudas, se retiran a dar cumplimiento a las instrucciones referentes al servicio ordenado.	
8	POLICIA	Si derivado de la naturaleza del operativo, implica el uso de armamento y equipo se aplica en el procedimiento AYA-DSC-OP-04-2019	
9	POLICIA	Al término del servicio los elementos de la policía comunican los resultados al Jefe de Turno. (Ya sea de manera escrita o verbal).	
10	JEFES DE TURNO	Los jefes de turno comunican al Director de Seguridad Publica el término y los resultados de la designación de servicios específicos y consignas al personal policial. (Ya sea de manera escrita o verbal).	



3.11.-DIAGRAMA DE FLUJO



#### 4.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYPG/STCMSP/04/2019: EQUIPAR AL PERSONAL POLICIAL ANTES DE SALIR A SERVICIO.

##### 4.2.- OBJETIVO

Contar con personal equipado antes de salir a servicio.

##### 4.3.- ALCANCE

Aplica para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio de Ayapango, Estado de México, a través del comisario y a su vez a quien el delegue esta responsabilidad.

##### 4.4.- MARCO LEGAL

- Ley de Seguridad del Estado de México, Artículo 22 fracción III, 100 Apartado A fracción V y Apartado B fracción IV inciso 1).
- Bando Municipal de Gobierno de Ayapango, Estado de México. 2019 artículo 74 fracción XXV.

##### 4.5.- RESPONSABILIDADES

- Director de Seguridad Ciudadana: Instruir condiciones de equipamiento y armamento para los policías municipales, con las que deberán salir a servicio.
- Jefes de turno: Supervisar el cumplimiento y la aplicación de las condiciones de equipamiento y armamento del personal operativo a su cargo.
- Responsable del Almacén de Armamento y Equipo Policial: Equipar al personal policial con apego al presente procedimiento.

##### 4.6.- DEFINICIONES

- **Responsable de Almacén de Armamento y Equipo:** Personal adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio de Ayapango, Estado de México, que se encarga del control, mantenimiento, ministración del armamento y resguardo del equipo policial con que se dota al personal de la Corporación, para el desempeño de su servicio.
- **Formato de Control de Salidas y Entradas de Armamento:** Donde se anotan los nombres de los policías


##### 4.7.- INSUMOS

Para llevar a cabo el proceso para equipar el personal policial, será necesario contar con:

- Armamento y equipo
- Formato de Registro de Control de Salidas y Entradas de Armamento, FOR-DSC-005.

##### 4.8.- RESULTADOS

- Control de administrativo del equipo que es ministrado al personal de la Policía Municipal para el desempeño de su servicio.
- Registro oficial para efectos legales de quien porta determinado armamento y equipo, en qué fecha y horario, su matrícula y numero de inventario.

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD</b> <b>CIUDADANA.</b>	<b>REGISTRO: AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO</b>
		<b>ADMINISTRACION 2019-2021</b>
		<b>MARZO 2020</b>

#### **4.9.- INTERACCION CON OTROS PROCEDIMIENTOS.**

El presente procedimiento interactúa con los siguientes:

- AYA-DSC-OP 02-2019: Pase de lista y revista al Personal Policial.
- AYA-DSC-OP 05-2019: Designación de Servicios Específicos y consigna del Personal Policial.
- AYA-DSC-OP 06-2019: Designación de Operativos Especiales
- AYA-DSC-OP 11-2019: Operativos Coordinados con otras Corporaciones Policiales.
- AYA-DSC-OP 20-2019: Prevención de ataques contra los integrantes de la Corporación, bienes, equipos, información de instalaciones.
- AYA-DSC-OP 21-2019: Respuesta operativa en caso de un ataque contra los integrantes de la Corporación, bienes, equipo, información e instalaciones.
- AYA-DSC-OP 25-2019: Responder ante un ataque individual en contra de integrantes de la Corporación en Servicio.
- AYA-DSC-OP 27-2019: Entrega y recepción del servicio de Seguridad y Vigilancia.

#### **4.10.- POLITICAS**

- El personal saldrá a prestar su servicio tras haberse equipado, armado correcta y reglamentariamente, conforme al presente procedimiento.

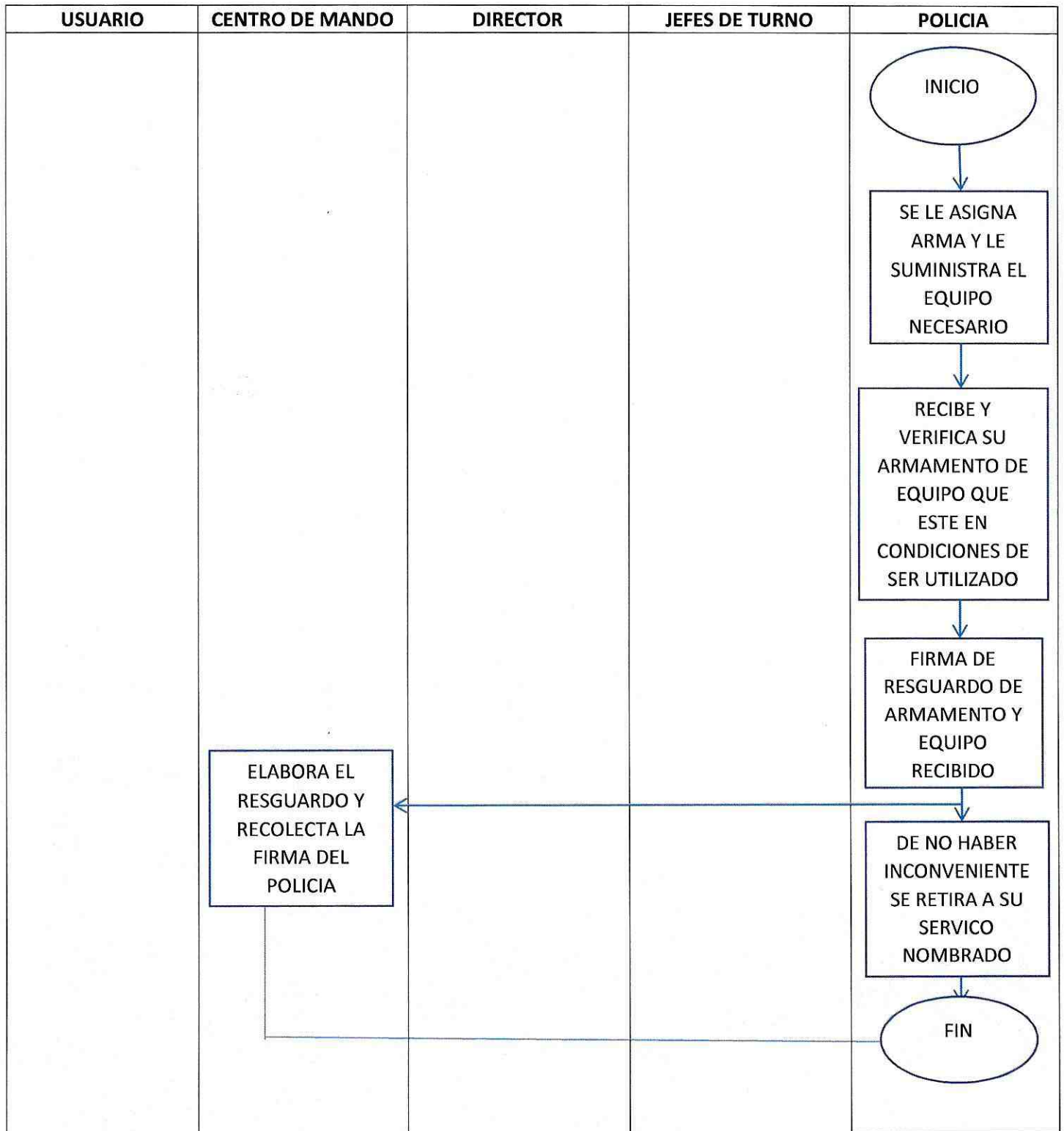


**4.11. DIAGRAMA.**

No	ACTOR Y/O INTERVENTORES	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	DOCUMENTO
1	POLICIA	Posterior a llevar a cabo el procedimiento AYA-DSC-OP-02-2019: Pase de lista y revista del Personal Policial: el oficial se traslada al Almacén de Armamento y Equipo para que se le ministren los implementos que sean necesarios para prestar el servicio correspondiente.	
2	POLICIA	Al llegar al almacén el policía expresa al encargado que equipo va a requerir para su servicio, muestra su portación de arma actualizada.	
3	ALMACEN DE ARMAMENTO Y EQUIPO	El responsable de almacén toma el Armamento y Equipo que el policía requiere, los anota en el formato de Registro de Control de Salidas y Entradas de Armamento FOR-DSC-005.	
4	POLICIA	El policía recibe el Armamento y Equipo realiza las medidas de seguridad y verifica lo que le están ministrado en el arenero dispuesto para tal efecto.	
5	POLICIA	Si el equipo presenta fallas, lo informa al responsable del Almacén de Armamento y Equipo, lo devuelve y se elabora informe al respecto, cambiando el Armamento y Equipo dañados por otro diferente.	
6	POLICIA	Si el Armamento y Equipo se encuentra en buenas condiciones, el policía solicitante verifica que los datos del mismo coincidan con los que el almacenista anoto en el Formato de Registro de Control de Salidas y Entradas de Armamento. Si no es así solicita su corrección.	
7	POLICIA	Una vez verificados los datos, firma el Formato de Registro de Control de Salidas y Entradas de Armamento y se dirige a cumplir su servicio.	

4.12.- DIAGRAMA DE FLUJO

AYA-DSC-OP-04-2019



## **5.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-07-2019: ENTREGA Y RECEPCION DE VEHICULOS OFICIALES.**

### **5.1.- OBJETIVO**

Llevar a cabo la entrega-recepción de vehículos oficiales de manera eficaz y ordenada.

### **5.2.- ALCANCE**

Aplica para el Personal de Seguridad Ciudadana, a través de los Mandos Policiacos y el Centro de Mando.

### **5.3.- MARCO LEGAL**

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, artículo 124 fracción I.
- Ley de Seguridad del Estado de México, artículo 22 fracción VII.

### **5.4.- RESPONSABILIDADES**

- Jefes de turno: Implementar, supervisar y verificar la ejecución del presente procedimiento para garantizar la adecuada conservación, cuidado y uso del parque vehicular.

### **5.5.- DEFINICIONES**

- Vehículo oficial: Vehículo propiedad del H. Ayuntamiento, asignado a la Dirección de Seguridad Ciudadana, empleado para el desempeño del servicio policial.

### **5.6.- INSUMOS**

Para llevar a cabo adecuadamente el procedimiento de entrega y recepción de vehículos oficiales, será necesario contar con:

- Formato de Resguardo Diario Parque Vehicular, FOR-DSC-006
- Formato de Entrega-Recepción de unidad por cambio de turno.

### **5.7.- RESULTADOS**

- Contar con un adecuado mantenimiento y conservación del Parque Vehicular de la Corporación.
- Determinar responsabilidades durante el uso de los vehículos oficiales.

### **5.8.- INTERACCION CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

El presente procedimiento interactúa con los siguientes:

- AYA-DSC-OP-02-2019: Pase de lista y revista al Personal Policial.
- AYA-DSC-OP-04-2019: Equipar al personal Policial antes de salir a servicio
- AYA-DSC-OP-09-2019: Implementación del Servicio de Patrullaje ordinario
- AYA-DSC-OP-27-2019: Entrega y Recepción del Servicio de Seguridad y Vigilancia

### **5.9.- POLITICAS**

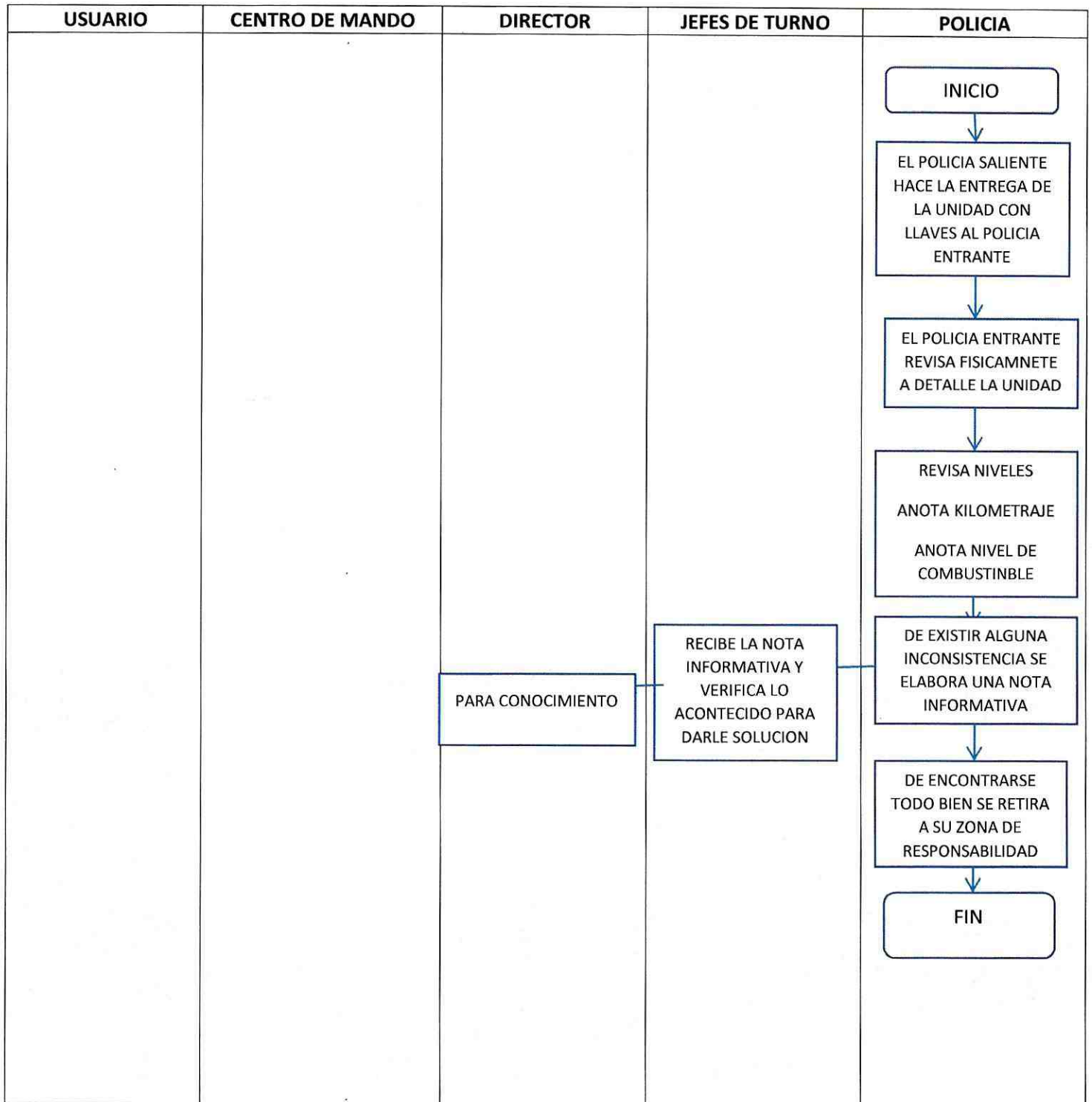
El personal policial procurara en todo momento el cuidado y conservación de los vehículos oficiales asignados para el servicio, a través de la realización de un adecuado procedimiento de Entrega Recepción



### 5.10.- DESARROLLO ENTREGA Y RECEPCION DE VEHICULOS OFICIALES

No	ACTOR Y/O INTERVENTORES	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
1	POLICIA	El policía saliente arriba al lugar de entrega del vehículo oficial y se apersona con el personal entrante tras el pase de lista y revista del personal.
2	POLICIA	El policía entrante toma las llaves del vehículo y lleva a cabo una inspección minuciosa de verificación del estado físico de la unidad oficial.
3	POLICIA	La verificación se lleva a cabo en el siguiente orden, mediante inspección visual: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aseo general</li> <li>• Carrocería</li> <li>• Balizamiento</li> <li>• Vidrios y parabrisas</li> <li>• Llantas y rines</li> <li>• Cajuela</li> <li>• Vestiduras e interiores</li> <li>• Indicadores y sensores visualizados en el tablero</li> <li>• Nivel de líquidos y lubricantes</li> <li>• Batería</li> <li>• Encendido</li> <li>• Nivel de combustible</li> <li>• Luces principales, intermitentes, posteriores y de freno.</li> <li>• Aditamentos luminosos y auditivos</li> <li>• Radio de comunicación.</li> </ul>
4	POLICIA	Si llegaran a presentarse anomalías o en caso de que la unidad no esté en condiciones de salir a servicio, el personal policial le informara el jefe de Turno por medio del procedimiento AYA-DSC-OP-24-2019: Elaboración una Nota Informativa Policial.
5	JEFES DE TURNO	Recibe la nota informativa y solicita vía oficio a la Área Administrativa que lleve a cabo la revisión y/o reparación del vehículo.
6	AREA ADMINISTRATIVA	El personal del Área Administrativa valora el estado y las condiciones de la unidad y autoriza el traslado del vehículo al taller municipal.
7	POLICIA	Espera la notificación del taller municipal, para su recepción e informa al Director de Seguridad Publica.
8	JEFES DE TURNO	Informa al policía que puede pasar por la unidad
9	POLICIA	Si la unidad se encuentra en condiciones de salir a prestación de servicio, el personal entrante comunica vía radio al Centro de Mando la salida se llena el Formato de Resguardo Diario, Parque Vehicular informando nombres de los elementos asignados, kilometraje de salida del vehículo, nivel de combustible del mismo y numero de cuadrante y el servicio asignado e implementa el procedimiento de no ordenarse lo contrario.

4.11.- DIAGRAMA DE FLUJO



## 6.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-08-2019: CUSTODIA DE BIENES Y/O PERSONAS POR MANDAMIENTO JUDICIAL Y/O MINISTERIAL

### 6.1- OBJETIVO

Establecer la custodia de personas y/o bienes inmuebles, por mandato judicial o ministerial

### 6.2.- ALCANCE

Aplica para el personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana a través de los mandos policiacos y del centro de mando.

### 6.3 MARCO LEGAL

- Ley general del sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 40 fracción XI
- Ley de Seguridad del Estado de México, artículo 100 Apartado b fracción I inciso h y 138 fracciones VII.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, art. 193,193.1, 193.2, 193.3,193.4.

### 6.4- RESPONSABILIDADES

- Director de Seguridad Ciudadana y protección civil, estado de México: ordenar que se implemente el presente procedimiento durante la custodia de personas y/o bienes inmuebles, por mandato judicial y/o ministerial.
- Jefes de Turno: Supervisar, ejecutar y verificar el presente procedimiento de actuación policial al momento de establecer custodias y resguardos relacionados con mandatos judiciales y/o ministeriales.

### 6.5 DEFINICIONES

- **CUSTODIAS:** Resguardo físico de un bien mueble o inmueble, de una persona o grupo de personas derivado de un mandamiento judicial y/o ministerial.
- **Oficio de mandamiento judicial y/o ministerial para la custodia:** es el mandato por escrito realizado por un órgano judicial Y/O ministerial mediante el cual ordena la realización por un órgano judicial y/o ministerial mediante el cual ordena la realización de una custodia.

### 6.6.- INSUMOS

- Armamento y equipo

### 6.7.- RESULTADOS

- Cumplir los mandamientos judiciales y/o ministeriales de custodia.

### 6.8.- INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

El presente procedimientos interactúan con los siguientes:

- AYA-DSC-OP 03-2019: Poner a disposición del Ministerio Público del fuero Común Y/O Ministerio Público de la Federación a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.
- AYA-DSC-OP 04-2019: equipar personal policial antes de salir a servicio. Y se traslada al lugar de la custodia.
- AYA-DSC-OP 06-2019: Designación de operativos Especiales.
- AYA-DSC-OP 11-2019: Operativos Coordinados con otras Corporaciones Policiales.
- AYA-DSC-OP 14-2019: Detener y asegurar que a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.
- AYA-DSC-OP 16-2019: desahogo de diligencias judiciales.
- AYA-DSC-OP 16-2019: Inspección de seguridad a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.



- AYA-DSC-OP 18-2019: Traslado de personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.
- AYA-DSC-OP-22-2019: Resguardo del lugar de los hechos y de la cadena de custodia.
- AYA-DSC-OP-23-2019: Inspección de seguridad a vehículos relacionados con la comisión de un hecho delictuoso.
- AYA-DSC-OP-24-2019: Elaboración de una nota informativa policial.
- AYA-DSC-OP-25-2019: Responder ante un ataque individual en contra de integrantes de la corporación en servicio.
- AYA-DSC-OP-29-2019: Custodia de bienes y valores
- AYA-DSC-OP-31-2019: Poner a disposición del Oficial calificador a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de infracciones Administrativas.

#### 4.9 POLÍTICAS

El personal de la Dirección de Seguridad Pública estado de México como auxiliar de las autoridades judiciales y/o ministeriales

**7.- DESARROLLO CUSTODIA DE BIENES Y/O PERSONAS POR MANDAMIENTO JUDICIAL Y/O MINISTERIAL.**

No.	ACTOR Y/O INTERVENTORES	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	DOCUMENTO
01	OFICIA DE PARTES	Se recibe en la oficialía de partes, el mandamientos ministerial o judicial donde se ordena la implementación de custodia de personas en instalaciones hospitalarias o de bienes	
02	AREA ADMINISTRATIVA	Se recibe el mandamiento ministerial o judicial donde se ordena la implementación de custodias de personas en instalaciones hospitalarias o de bienes y lo entrega al Director de Seguridad Ciudadana	
03	DIRECTOR DE SEGURIDAD	Recibe el mandamiento, lo lee el director de seguridad Ciudadana y lo canaliza a los jefes de turno	
04	JEFES DE TURNO	Recibe una fotocopia del mandamiento y realiza oficio de comisión en el que designa al personal que llevara a cabo la custodia les extiende las ordenes por escrito a los elementos policiales.	
06	POLICIA	En caso de ser requerido equipamiento especial el personal designado se trasladará almacén de armamento y equipo de la corporación y se realizará el procedimiento AYA-DSC -Op-04-2019 Equipar al personal policial antes de salir a servicio. Y se traslada al lugar de la custodia	
07	POLICIA	Verifica las condiciones de seguridad del lugar de la custodia.	
08	POLICIA	Una vez exhibido el documento de custodia al personal designado se instala buscando posición de ventaja estratégica y táctica.	
09	POLICÍA	La custodia permanece hasta que llega el mandamiento ministerial o judicial que orden su retiro, en cuyo caso la persona debe ser trasladada a disposición de la autoridad competente mediante el procedimiento aya-dsc-op-19: traslado de personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.	REGISTRO: AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
		ADMINISTRACION 2019-2021
		MARZO 2020

## PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento de Ayapango, durante la presente administración se ha ocupado por impulsar la creación y adecuación de nuevas herramientas administrativas, con el fin de permitir a la Corporación Policial cumplir sus actividades apegados a los estándares internacionales en materia de derechos humanos, encaminadas a la implementación gradual del nuevo sistema de justicia penal en el que se privilegie la equidad procesal y la certeza jurídica en la actuación de quienes intervienen en la procuración e impartición de justicia.

Con el fin de establecer las primeras reglas y criterios del actuar policial, coadyuvando así al desempeño de una de las principales tareas del municipio “Garantizar el orden público y la paz social, así como la prevención de la comisión de cualquier delito... “(Código Nacional de Procedimientos Penales, Bando Municipal de Gobierno 2019)

Los elementos cuentan con una herramienta fácil consulta, las cual les permita desempeñar sus funciones con legalidad y respeto a los derechos humanos de todos los ciudadanos.

Así, además de constituirse como un instrumento de información, consulta e inducción a los procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública, este manual permite integrar en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones que se efectúan, los órganos que intervienen y los formatos que se utilizan para la realización de las actividades institucionales; establecer y uniformar formalmente los métodos y técnicas de trabajo que deben seguirse para la realización de las actividades, buscando evitar su alteración arbitraria; controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo; aumentar la eficiencia de los colaboradores, al precisarles lo que deben hacer y cómo deben hacerlo; facilitar la comprensión de los canales de comunicación, las labores de auditoría y de evaluación; transparentando de esta manera las actividades que se desarrollan.

Siendo presente el manual de observancia general y obligatoria para todos los elementos que conforman la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio de Ayapango, en su actuar diario.



## 7.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYPG/STCMSP/03/2019: PONER A DISPOSICION DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN Y/O MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION A PERSONAS QUE HAYAN COMETIDO O SE LES IMPUTE LA COMISION DE UN HECHO DELICTUOSO

### 4.3.1.- OBJETIVO

Presentación y puesta a disposición de personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso ante el Ministerio Público del Fuero Común y/o Ministerio Público de la Federación, con apego a los Derechos Humanos, a los principios de presunción de inocencia, y a las características propias del Sistema Penal Acusatorio.

### 4.3.2.- ALCANCE

Aplica para el personal, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, a través de los mandos policiacos y del Centro de Mando.

### 4.3.3.- MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 16 y 21.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 40 fracciones III, V, VI, VII, IX y XXII.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Artículos 100 Apartado B fracciones I inciso a), IV inciso b) y 101.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, Artículos 11, 142, 154, 187 y 188.
- Bando Municipal de Gobierno 2019, artículo 74, fracción XIV.

### 4.3.4.- RESPONSABILIDADES

- **Director de Seguridad Ciudadana:** Supervisar que el personal operativo a su cargo cuando realice la detención de personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso, sean puestos inmediatamente a disposición del ministerio público del fuero común y/o del ministerio público de la federación, sea estricto apego a los Derechos Humanos y empleando en todo momento protocolo del Primer respondiente (mencionar a la persona(s) detenida(s) el motivo de su detención, así como hacerle(s) saber sus derechos, tanto a la(s) víctima(s), como al(os) detenido(s) preservando en todo momento la dignidad e integridad de las personas sujetas a detención.
- **Jefes de Turno:** Verificar el cumplimiento de la función asignada a los elementos de la Corporación Judicial.

#### 4.3.5.- DEFINICIONES

- **Candados de mano:** Par de semicírculos de acero niquelado unidos en un extremo por un remache giratorio y con un engranaje dentado para su cierre en el otro, y que son utilizados para sujetar a las personas de las muñecas (En Gaceta Oficial del D.F., Acuerdo 17/2019).
- **Delito:** Es la conducta típica antijurídica, culpable y punible: que puede ser realizada por acción u omisión. (Código Penal del Estado de México vigente).
- **Derechos Humanos:** Facultades, libertades y prerrogativas de que se goza por el simple hecho de ser humano, sin distinción de ningún tipo las cuales son imprescriptibles, irrenunciables, de garantía y protección obligatoria por parte de las autoridades.
- **Detención:** Restricción de la libertad personal de los individuos que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso, ajustándose a los supuestos que para tal efecto establece el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Manual General de Actuación Policial).
- **Detención de alto nivel de peligrosidad:** Aseguramiento y restricción de la libertad personal de una persona imputada que haya cometido o se le impute la comisión de un hecho delictuoso, tipificado como delito grave en la legislación penal, o que se encuentre contemplado en la Ley Federal contra la delincuencia Organizada y que por sus antecedentes, circunstancias o indicios fundados, represente un elevado grado de riesgo para los policías a cargo de la detención y/o traslado (Manual General de Actuación Policial).
- **Flagrancia:** Existe flagrancia cuando la persona es detenida en el momento de estar cometiendo el hecho delictuoso, o bien, cuando el indicado es perseguido material, ininterrumpida e inmediatamente después de ejecutado. (Código de Procedimientos Penales del Estado de México vigente).
- **Igualdad ante la ley:** Garantía individual que establece que todas las personas son iguales ante la ley y deben ser tratadas conforme a las mismas reglas, evitando así situaciones discriminatorias, basadas en características irrelevantes para los supuestos contemplados por las leyes. (Colección de Garantías individuales 2019).
- **IMPUTADO:** Se considerará imputado a quien, mediante cualquier acto del procedimiento, sea señalado como posible autor o participe en un hecho delictuoso. (Código de Procedimientos Penales del Estado de México vigente).
- **INSPECCION DE PERSONA:** Procedimiento policial operativo que, dentro de la legislación procesal penal, facultad a los oficiales a realizar la inspección de personas, siempre que haya motivos suficientes para presumir que alguien oculta entre sus ropas o que lleva adheridos a su cuerpo, objetos relacionados con el delito que se investiga. Antes de proceder a la inspección, le hará saber a la persona acerca de la sospecha y del objeto buscado, invitándola a exhibirlo. Las inspecciones que afecten el pudor de las personas

Deberán realizarse en un recinto que resguarde de forma adecuada la privacidad de la misma y se realicen preferentemente por una de su mismo sexo. En ningún caso, se permitiera desnudarlas. (Código de Procedimientos Penales del Estado de México vigente).

- **NIVELES DEL USO DE LA FUERZA:** Se entiende por uso de la fuerza la aplicación gradual de las técnicas policiales para el control y aseguramiento de individuos o grupos que atentan contra la



seguridad, el orden publico , la integridad personal y patrimonial de los ciudadanos. El uso gradual y diferenciado de la fuerza se sustenta en la capacidad del policia para distinguir las diferentes situaciones de riesgo en las que se podra encontrar el o los ciudadanos y ubicarlas en un nivel correspondiente y actuar en consecuencia.

En el plano internacional se ha elaborado una escala que identifica los niveles del uso de la fuerza y su relacion con la actuacion policial, la cual depende del comportamiento y la resistencia que muestra el agresor o infractor ante el policia; constituye un lenguaje comun para todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. (Manual General de Actuacion Policial).

- **Niveles del uso de la fuerza:** Persuacion o disuacion verbal, Reduccion Fisica de Movimientos, Utilizacion de armas de fuego o fuerza letal. (Manual General de Actuacion Policial).
- **Presuncion de inocencia:** Principio mediante el cual el imputado sera considerado inocente y tratdo como tal, todas las etapas del proceso penal, hasta que se declare su culpabilidad por sentencia firme, dentro del marco de ley penal vigente. (Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos vigente)
- **Puesta a Disposicion:** Presentacion fisica (o documental en caso de detenidos imputados hospitalizados) de carácter inmediato, realizada ante el Agente del Ministerio Publico del Fuero Comun y/o federación, de personas que hayan cometido o se les impute la comision de un hecho delictuoso.(Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos vigente).
- **Sistema Penal Acusatorio:** Proceso penal adversarial y oral, en el que se observaran los principios de publicidad, contradiccion, concentracion, contiunidad e inmediacon previstos en la Constitucion, tratados internacionales y demas de leyes aplicables. (Benavente, Hesbert 2019)
- **Superioridad tactica y numerica:** Principio operacional que establece que en una intervencion de la fuerza publica donde haya peligro potencial para esta, debe buscarse siempre en la medida de lo posible que haya mas policias que personas que probablemente opongan resistencia, y que su posicion y ubicación fisica les proporcionen ventaja en caso de movimientos inesperados. (Manual General de Actuacion Policial).
- **Traslado:** Abordar en vehículos oficiales para ser llevadas a un lugar a otro, a una o varias personas detenidas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso. (Manual General de Actuacion Policial).
- **Víctima:** Es el sujeto directamente afectado por el delito; agrupaciones, que afecten intereses colectivos o difusos siempre que su objeto se vincule directamente con aquellos; las comunidades indígenas, en los hechos punibles que impliquen discriminación o genocidio respecto de los miembros de la etnia o generan regresión demográfica, depredación de su hábitat, contaminación ambiental, explotación económica o alineación cultural. (Código de Procedimientos Penales del Estado de México vigente).
- **Ofendido:** Se entiende por ofendido a la persona que individualmente, haya sufrido indirectamente un daño físico, psicológico, patrimonial o menos cabo sustancial a sus derechos fundamentales a consecuencias de conductas consideradas como delitos de la legislación vigente. (Benavente, Hesbert 2019).



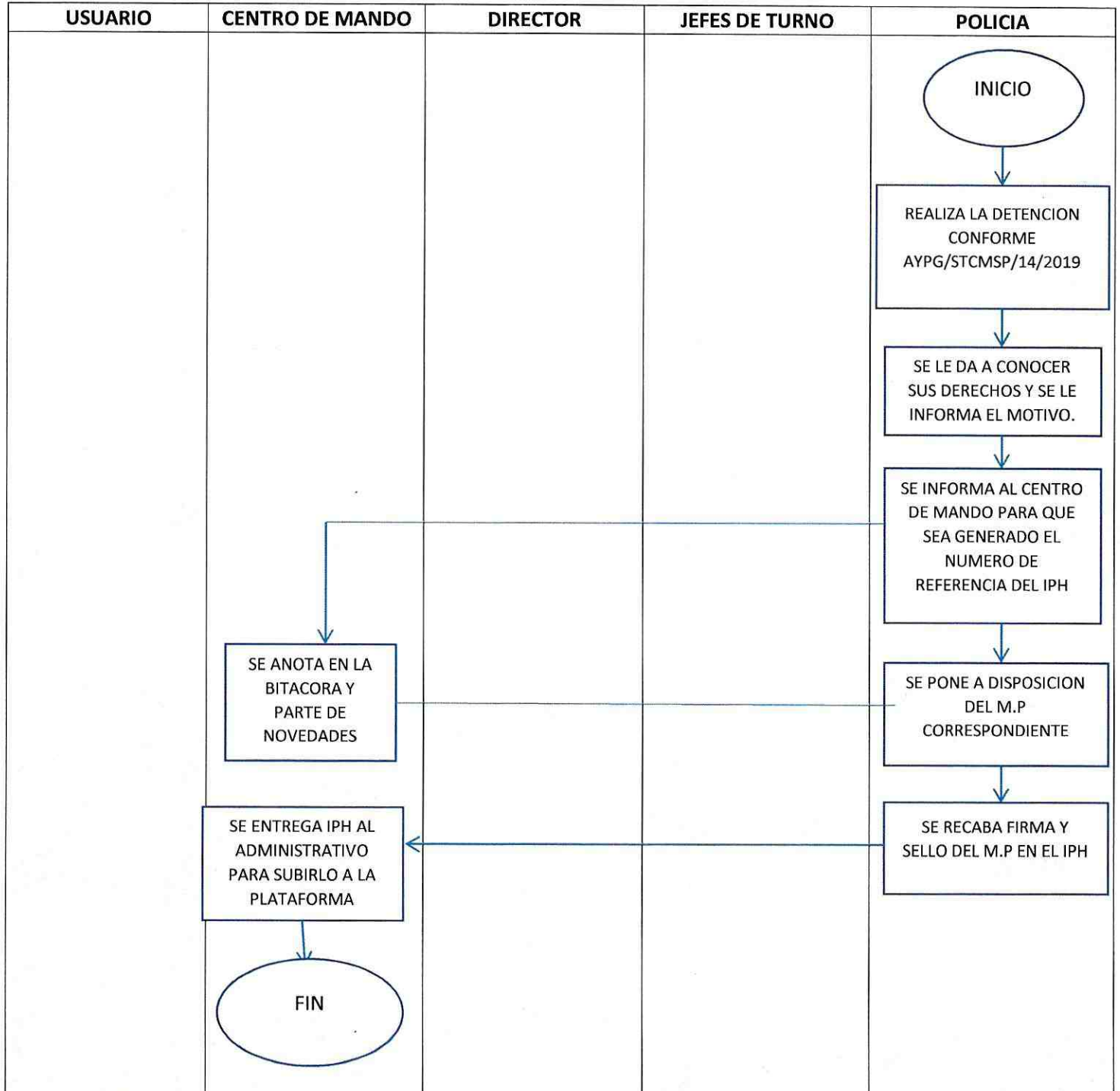
**4.3.10.- PONER A DISPOSICION DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN Y/O MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION A PERSONAS QUE HAYAN COMETIDO O SE LES IMPUTE**

No	ACTOR Y/O INTERVENTORES	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	DOCUMENTO
1	POLICIA	Realiza la detención conforme al procedimiento: Detener y asegurar a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.	
2	POLICIA	Hace del conocimiento de la Constancia de Derechos al detenido y en su caso recaba la firma correspondiente (En caso de que se niegue a firmar se asienta dicha circunstancia).	
3	CENTRO DE MANDO	Informa al Centro de Mando las razones por las que se procede a la detención, para que sea anotado en la bitácora y plasme en la parte de novedades de seguridad pública correspondiente del Centro de Mando.	
4	POLICIA	Hacer constar en la puesta a disposición: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La autoridad ante quien se pone a disposición.</li> <li>• Lugar de detención</li> <li>• Fecha de detención</li> <li>• La hora de la detención</li> <li>• Las razones de la detención</li> <li>• Narrativa de los hechos</li> <li>• Si se utilizó el uso de la fuerza en la detención</li> <li>• La hora de traslado de la persona detenida ante la autoridad competente</li> <li>• El nombre y domicilio de la persona que se pone a disposición</li> <li>• El registro de cadena de custodia de material sensible que pueda sr considerado evidencia</li> <li>• La recolección o levantamiento</li> <li>• El embalaje de indicios o evidencias</li> <li>• Los servidores públicos que intervienen en el procesamiento de los indicios o evidencias</li> <li>• Nombre y firma del elemento o los elementos policiales remitentes</li> <li>• Incluyendo cargo, tipo de identificación, numero de unidad, firma y hora de la entrega.</li> </ul>	


**LA COMISION DE UN HECHO DELICTUOSO.**

No	ACTOR Y/O INTERVENTORES	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
5	POLICIA	En los casos de delitos que persiguen por querrela si las victimas u ofendidos se niegan a presentarla, ante el Ministerio Publico el o los imputados se pondrán e inmediata libertad. (Se termina el proceso).
6	POLICIA	En caso de que el detenido por su estado de salud física amerite hospitalización o asistencia médica y no puedan ser trasladados al Ministerio Publico para realizar físicamente la puesta a disposición se solicitara auxilio a los servicios médicos haciendo el conocimiento del Centro de Mando.
7	CENTRO DE MANDO	Anota en la Bitácora de Seguridad Publica, así como en el parte de Novedades del mes correspondiente, del Centro de Mando la circunstancia y solicita apoyo médico.
8	POLICIA	El policía espera la llegada del apoyo médico y custodia al asegurado en tanto el Ministerio Publico determine lo procedente.
9	POLICIA	En los casos de que exista puesta a disposición, al policía apoyara al Ministerio Publico para el traslado de la persona al médico legista para su certificación correspondiente.
10	POLICIA	Si de la certificación resulta que es necesaria la hospitalización se pedirá apoyo médico para el traslado correspondiente. (Centro de Mando)
11	POLICIA	Si no es necesaria la hospitalización o tratamiento especial del detenido, se les traslada al Ministerio correspondiente.
12	POLICIA	El acuse de los formatos utilizados en este procedimiento será sellado, requisitado y entregado al Ministerio correspondiente.

4.3.11.- DIAGRAMA DE FLUJO





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	REGISTRO: AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD	ADMINISTRACION 2019-2021
	CIUDADANA.	MARZO 2020

#### 4.11.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-11-2019: OPERATIVOS CODINADOS CON OTRAS CORPORACIONES POLICIALES

##### 4.11.1.- OBJETIVO

Llevar a cabo operativo policial coordinado con las instituciones de seguridad pública de otros niveles de gobierno

##### 4.11.2.- ALCANCE

Aplica para el personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana a través de los mandos policiacos y del centro de mando.

##### 4.11.3 MARCO LEGAL

- Ley general del sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 1,2,3,4,5,8 fracción VII,19,20,21 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIONES II y IV, 100 Apartado b fracción I inciso h ), IV Y 101
- Bando municipal de gobierno de Ayapango, 2019 articulo 67

##### 4.11.4.- RESPONSABILIDADES

- Director de Seguridad Ciudadana: Garantizar la confidencialidad de los operativos que se desarrollan de manera coordinada con otros niveles de gobierno mediante la aplicación del presente procedimiento técnico de Actuación
- Jefes de Turno: Al recibir instrucciones de aplicación de este procedimiento, apegarse estrictamente e a lo que el mismo estipula.

##### 4.11.5 DEFINICIONES

- **Superioridad:** Conceptualización genérica del mando superior de la Policía Municipal de Ayapango facultado para tomar decisiones estratégicas relacionadas con el funcionamiento de la institución dentro de esta definición deben estar incluidos, el presidente Municipal Constitucional, y el director de seguridad ciudadana y protección civil.
- **Operativo Policial coordinado:** Conjunto de acciones desarrollados por instituciones Policiales diferentes, pero que tiene definido u objetivo operacional común y que exigen la suma de facultades de diferentes instancias y órdenes de gobierno

##### 4.11.6.- INSUMOS

Para llevar a cabo adecuadamente el procedimiento para desarrollar operativos coordinados con otras corporaciones policiales, será necesario contar con:

- Armamento, equipo policial
- Vehículos Policiales
- Radios receptores y transmisores de comunicación policial

##### 4.11.7.- RESULTADOS

- CUMPLIMIENTO DEL MANDATO constitucional de desarrollar la función de coordinación dentro de lo estipulado en la ley General del sistema Nacional de seguridad pública y ley de seguridad del estado de México.
- Prevención y combate a la delincuencia

##### 4.11.8 INTERACCIÓN CON OTROS PRODECIMIENTOS



El presente procedimiento interactúa con los siguientes:

**AYA-DSC-OP-04-2019:** Equipar al personal Policial antes de salir a servicio.

**AYA-DSC-OP-05-2019:** Designación de servicio Específicos Y Consignas A Personal Policial

**AYA-DSC-OP-05-2019:** Designación de Operativos Especiales.

**AYA-DSC-OP-014-2019:** Detener Y asegurar a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.

**AYA-DSC-OP-017-2019:** Inspección de seguridad a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.

**AYA-DSC-OP-018-2019:** Traslado de personas que hayan cometido a o se le impute la comisión de un hecho delictuoso.

**AYA-DSC-OP-021-2019:** Respuesta operativa en caso de un ataque contra de integrantes de la corporación en servicio.

**AYA-DSC-OP-022-2019:** Resguardo del lugar de los hechos y de la Cadena de custodia.

**AYA-DSC-OP-023-2019:** inspección de seguridad a vehículos relacionados con la comisión de un hecho delictuoso.

**AYA-DSC-OP-024-2019:** Elaboración una nota informativa policial.

**AYA-DSC-OP-025-2019:** Responder ante un taque individual en contra de integrantes dela corporación en servicio.

**AYA-DSC-OP-025-2019:** Responder ante un ataque individual en contra de integrantes dela corporación en servicio.


**AYA-DSC-OP-029-2019:** Custodia de bienes y valores.

**AYA-DSC-OP-031-2019:** Poner a disposición del Oficial Calificador a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de infracciones Administrativas.

#### 4.11.9 POLITICAS

Participar en acciones policiales coordinadas con otros niveles de gobierno, para la prevención y combate a la delincuencia.



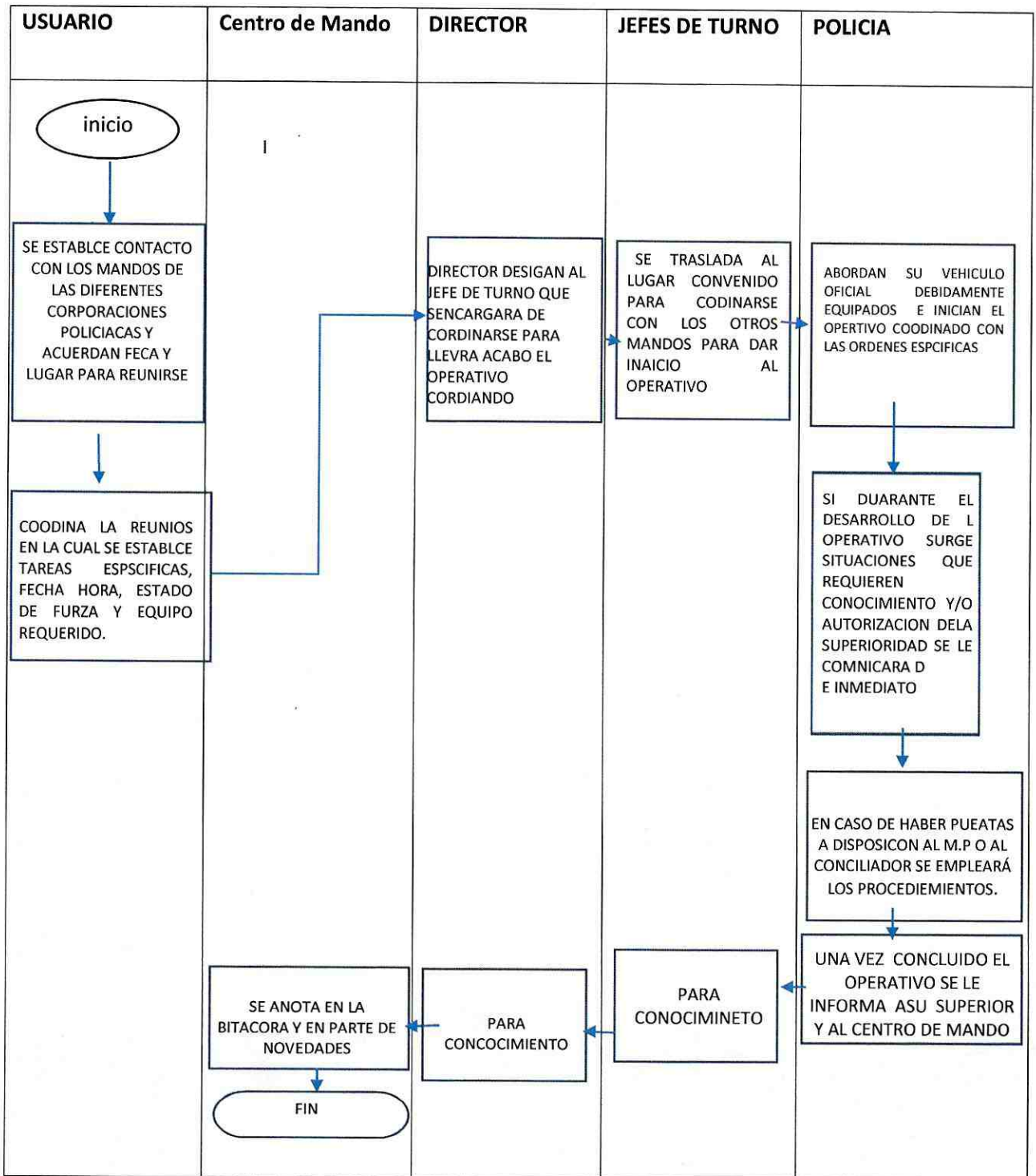
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD</b> <b>CIUDADANA.</b>	<b>REGISTRO: AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO</b>
		<b>ADMINISTRACION 2019-2021</b>
		<b>MARZO 2020</b>

#### 4.11.10 DESARROLLO OPERATIVOS COORDIANDOS CON OTRAS CORPORACIONES POLICIALES.

No.	ACTOR Y/O INTERVENTORES	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	DOCUMENTO
1	SUPERIORIDAD	El titular de la Dirección establece contacto con los mandos de las policía estatal y/o federal involucradas y acuerda la realización de una reunión de coordinación.	
02	SUPERIORIDAD	Se desarrolla la reunión y se acuerdan objetivos, estado de fuerza, tareas específicas ,designación de personal, lugar fecha, hora equipamiento requerido y mecanismo de coordinación	
03	DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADA	El director de seguridad designa a los jefes de turno que se encargaran del operativo coordinado, y dos horas antes dela realización del operativo coordinado y dos horas antes de la realización del operativo los convoca junto al personal designado, se lleva acabo el procedimiento y así mismo equipar al personal designado que tengan dudas solicitan su aclaración y se pueda desplazar atender el operativo.	
04	JEFES DE TURNO	Establece y desarrolla junto al personal policial asignado el operativo coordinado acordado en base a las tareas específicas.	
05	JEFES DE TURNO	Si durante el desarrollo del, operativo surgen situaciones que requieran conocimiento y/o autorización dela Dirección, el jefe de turno no se comunicara de inmediato para informar y/o pedir instrucciones y se continua con el procedimiento.	
06	DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADA	Se instruye al Jefe de Turno inicie el procedimiento que corresponda.	
07	JEFES DE TURNO	En caso de haber puestas a disposición y/o infracciones Administrativas, se realiza los procedimientos, poner a disposición del ministerio público de la Federación a persona que hayan cometido o seles impute la comisión de un hecho delictuoso.	
08	JEFES DE TURNO	Una vez concluido el operativo coordinado el jefe de turno informa al director de seguridad lo sucedido, elabora informe de resultados a través del procedimiento y elaboración de una nota informativa policial, solicita orden de retirada y se concentra con su personal en las instalaciones de la corporación.	
09	DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADA	Recibe informe de resultado se hace la elaboración de una nota informativa policial y emite orden de retirada.	



4.11.11 DIAGRAMA DE FLUJO



#### **4.12.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-12-2019: IMPLEMENTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN PLANTELES ESCOLARES**

##### **4.12.1.- OBJETIVO**

Establecer servicios de seguridad y vigilancia en planteles escolares de cualquier nivel educativo dentro del municipio.

##### **4.12.2.- ALCANCE**

Aplica para el personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana a través de los mandos policiacos y del centro de mando.

##### **4.12.3 MARCO LEGAL**

- Ley de Seguridad del Estado de México, Artículos 1.2 .3.4.5. fracción VII, 19, 20, 21 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIONES II y IV, 100 Apartado B fracción I Y IV Y 101.
- Bando municipal de gobierno de Ayapango 2019 articulo 74

##### **4.12.4.- RESPONSABILIDADES**

- Director de Seguridad Ciudadana Implementar la vigilancia en planteles escolares
- Jefes de Turno: Al recibir instrucciones de aplicación de este procedimiento, apegarse estrictamente e a lo que el mismo estipula.

##### **4.12.5 DEFINICIONES**

- **Superioridad:** Conceptualización genérica del mando superior de la Policía Municipal de Ayapango facultado para tomar decisiones estratégicas relacionadas con el funcionamiento de la institución dentro de esta definición deben estar incluidos, el presidente Municipal Constitucional, y el director de seguridad ciudadana y protección civil.

##### **4.12.6.- INSUMOS**

Para llevar a cabo adecuadamente el procedimiento, será necesario contar con:

- Bitácora personal
- Equipo de señalización (conos, trafitambos, triángulos reflejantes)
- Vehículos policiales

##### **4.12.7.- RESULTADOS**

Brindar apoyo de Seguridad y Vigilancia en Planteles escolares.

##### **4.12.8 INTERACCIÓN CON OTROS PRODECIMIENTOS**

El presente procedimiento interactúa con los siguientes:

- **AYA-DSC-OP-01-2019:** Atención de una llamada de emergencia
- **AYA-DSC-OP-05-2019:** Designación de servicio Específicos Y Consignas al Personal Policial
- **AYA-DSC-OP-06-2019:** Designación de Operativos Especiales.
- **AYA-DSC-OP-13-2019:** Apoyo a otras Dependencias del Gobierno Municipal.

##### **4.12.9 POLITICAS**

Dar carácter prioritario a la protección de los alumnos de los planteles escolares ubicados dentro del municipio.

**4.12.10.- DESARROLLO IMPLEMENTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN PLANTELES ESCOLARES.**

No	ACTOR Y/O INTERVENTORES	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	DOCUMENTO
01	DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA	El director de seguridad Ciudadana, los planteles en los que se realizara el operativo y designa el jefe de turno	
02	JEFES DE TURNO	El jefe de turno designa al personal que cubrirá cada uno de los planteles asignados	
03	POLICIA	El personal designado arriba al plantel que le corresponda con 15 minutos de anticipación al inicio del servicio para verificar el estado y condiciones de seguridad del entorno y desarrolla el servicio de protección escolar.	
04	POLICIA	Si durante el desarrollo de la protección escolar se presentan incidentes que ameriten intervención: Se llamara a base para para dar le seguimiento.	
05	POLICIA	El policía recaba firma comprobatoria en el formato de Cumplimiento de vigilancia así como en la bitácora personal al termino del servicio y se retira a continuar	
06	CENTRO MANDO DE	Registra en la bitácora de seguridad Pública, del mes correspondiente los antecedentes de procedimiento.	



#### **4.14.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-14-2019: DETENER Y ASEGURAR A PERSONAS QUE HAYAN COMETIDO O SE LES IMPUTE LA COMISION DE UN HECHO DELICTUOSO.**

##### **4.14.1.- OBJETIVO**

Realizar la detención material y el aseguramiento de personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente con pleno respeto a sus Derechos Humanos.

##### **4.14.2.- ALCANCE**

Aplica para el personal con funciones operativas, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, a través de los Mandos Policiacos y del Centro de Mando.

##### **4.14.3.- MARCO LEGAL**

- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Código de procedimientos Penales para el Estado de México
- Bando Municipal de Gobierno de Ayapango
- Documentos del Octavo Congreso sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en la Habana, Cuba 1990; Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios.

##### **4.13.4.- RESPONSABILIDADES**

- Director de Seguridad Ciudadana de Ayapango, Estado de México: Ordenar que la detención y aseguramiento de las personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuosos realice en los supuestos que para tal efecto establece la Constitución Federal, respetando la dignidad e integridad de las personas, así como sus Derechos Humanos, haciendo de su conocimiento el motivo de su detención e informarle sus derechos del detenido, así como los de la víctima.
- Jefes de Turno: Verificar y supervisar el seguimiento y cumplimiento de las detenciones de personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso, actuando siempre con apego al presente procedimiento.

##### **4.13.5.- DEFINICIONES**

- **Candados de mano:** Par de semicírculos de acero niquelado unidos en un extremo por un remache giratorio y con un engranaje dentado para su cierre en el otro, y que son utilizados para sujetar a las personas de las muñecas (En Gaceta Oficial del D.F., Acuerdo 17/2019).

- **Delito:** Es la conducta típica antijurídica, culpable y punible: que puede ser realizada por acción u omisión. (Código Penal del Estado de México vigente).
- **Derechos Humanos:** Facultades, libertades y prerrogativas de que se goza por el simple hecho de ser humano, sin distinción de ningún tipo las cuales son imprescriptibles, irrenunciables, de garantía y protección obligatoria por parte de las autoridades.
- **Detención:** Restricción de la libertad personal de los individuos que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso, ajustándose a los supuestos que para tal efecto establece el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Manual General de Actuación Policial).
- **Detención de alto nivel de peligrosidad:** Aseguramiento y restricción de la libertad personal de una persona imputada que haya cometido o se le impute la comisión de un hecho delictuoso, tipificado como delito grave en la legislación penal, o que se encuentre contemplado en la Ley Federal contra la delincuencia Organizada y que por sus antecedentes ,circunstancias o indicios fundados, represente un elevado grado de riesgo para los policías a cargo de la detención y/o traslado (Manual General de Actuación Policial).
- **Flagrancia:** Existe flagrancia cuando la persona es detenida en el momento de estar cometiendo el hecho delictuoso, o bien, cuando el indicado es perseguido material, ininterrumpida e inmediatamente después de ejecutado. (Código de Procedimientos Penales del Estado de México vigente).
- **Igualdad ante la ley:** Garantía individual que establece que todas las personas son iguales ante la ley y deben ser tratadas conforme a las mismas reglas, evitando así situaciones discriminatorias, basadas en características irrelevantes para los supuestos contemplados por las leyes. (Colección de Garantías individuales 2019).
- **IMPUTADO:** Se considerará imputado a quien, mediante cualquier acto del procedimiento, sea señalado como posible autor o participe en un hecho delictuoso. (Código de Procedimientos Penales del Estado de México vigente).
- **INSPECCION DE PERSONA:** Procedimiento policial operativo que, dentro de la legislación procesal penal, facultad a los oficiales a realizar la inspección de personas, siempre que haya motivos suficientes para presumir que alguien oculta entre sus ropas o que lleva adheridos a su cuerpo, objetos relacionados con el delito que se investiga. Antes de proceder a la inspección, le hará saber a la persona acerca de la sospecha y del objeto buscado, invitándola a exhibirlo. Las inspecciones que afecten el pudor de las personas
- **INSPECCION DE PERSONA:** Procedimiento policial operativo que, dentro de la legislación procesal penal, facultad a los oficiales a realizar la inspección de personas, siempre que haya motivos suficientes para presumir que alguien oculta entre sus ropas o que lleva adheridos a su cuerpo, objetos relacionados con el delito que se investiga. Antes de proceder a la inspección, le hará saber a la persona acerca de la sospecha y del objeto buscado, invitándola a exhibirlo. Las inspecciones que afecten el pudor de las personas



Deberán realizarse en un recinto que resguarde de forma adecuada la privacidad de la misma y se realzaran preferentemente por una de su mismo sexo. En ningun caso, se permitira desnudarlas. (Código de Procedimientos Penales del Estado de México vigente).

- **NIVELES DEL USO DE LA FUERZA:** Se entiende por uso de la fuerza la aplicación gradual de las tecnicas policiales para el control y aseguramiento de individuos o grupos que atentan contra la seguridad, el orden publico , la integridad personal y patrimonial de los ciudadanos. El uso gradual y diferenciado de la fuerza se sustenta en la capacidad del policia para distinguir las diferentes situaciones de riesgo en las que se podra encontrar el o los ciudadanos y ubicarlas en un nivel correspondiente y actuar en consecuencia.  
En el plano internacional se ha elaborado una escala que identifica los niveles del uso de la fuerza y su relacion con la actuacion policial, la cual depende del comportamiento y la resistencia que muestra el agresor o infractor ante el policia; constituye un lenguaje comun para todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. (Manual General de Actuacion Policial).
- **Niveles del uso de la fuerza:** Persuacion o disuacion verbal, Reduccion Fisica de Movimientos, Utilizacion de armas de fuego o fuerza letal. (Manual General de Actuacion Policial).
- **Presuncion de inocencia:** Principio mediante el cual el imputado sera considerado inocente y tratdo como tal, todas las etapas del proceso penal, hasta que se declare su culpabilidad por sentencia firme, dentro del marco de ley penal vigente. (Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos vigente)
- **Puesta a Disposicion:** Presentacion fisica (o documental en caso de detenidos imputados hospitalizados) de carácter inmediato, realizada ante el Agente del Ministerio Publico del Fuero Comun y/o federacion, de personas que hayan cometido o se les impute la comision de un hecho delictuoso.(Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos vigente).
- **Sistema Penal Acusatorio:** Proceso penal adversarial y oral, en el que se observaran los principios de publicidad, contradiccion, concentracion, contiunidad e inmediacon previstos en la Constitucion, tratados internacionales y demas de leyes aplicables. (Benavente, Hesbert 2019)
- **Superioridad tactica y numerica:** Principio operacional que establece que en una intervencion de la fuerza publica donde haya peligro potencial para esta, debe buscarse siempre en la medida de lo posible que haya mas policias que personas que probablemente opongan resistencia, y que su posicion y ubicación fisica les proporcionen ventaja en caso de movimientos inesperados. (Manual General de Actuacion Policial).
- **Traslado:** Abordar en vehículos oficiales para ser llevadas a un lugar a otro, a una o varias personas detenidas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso. (Manual General de Actuacion Policial).
- **Víctima:** Es el sujeto directamente afectado por el delito; agrupaciones, que afecten intereses colectivos o difusos siempre que su objeto se vincule directamente con aquellos; las comunidades indígenas, en los hechos punibles que impliquen discriminación o genocidio respecto de los miembros de la etnia o generan regresión demográfica, depredación de su hábitat, contaminación ambiental, explotación económica o alineación **cultural**. (Código de Procedimientos Penales del Estado de México vigente).



	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD</b> <b>CIUDADANA.</b>	<b>REGISTRO: AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO</b>
		<b>ADMINISTRACION 2019-2021</b>
		<b>MARZO 2020</b>

- **Ofendido:** Se entiende por ofendido a la persona que individualmente, haya sufrido indirectamente un daño físico, psicológico, patrimonial o menos cabo sustancial a sus derechos fundamentales a consecuencias de conductas consideradas como delitos en la legislación vigente. (Benavente, Hesbert 2019).

#### 4..14.6.- INSUMOS

Para llevar a cabo adecuadamente el proceso para detener y asegurar a personas que hayan cometido se les impute la comision de un hecho delictuoso sera necesario contar con:

- Formato de Cumplimiento de Vigilancia
- Formatos de Informe Policial Homologado(IPH y sus anexos) del Ministerio Publico del fuero comun y de la Federacion a personas que hayan cometido o se les impute la comision de un hecho delictuoso.
- Formatos de certificacion medica de personas que hayan cometido o se les impute la comision de un hecho delictuoso.
- Vehiculos policiales para el traslado.
- Candados de mano
- Radios receptores y transmisores de comunicaci3n policial
- Armamento, equipo policial y de proteccion reglamentario
- Consultorio medico oficial para certificacion y verificacion de las condiciones fisicas de las personas detenidas.
- Sistemas de Posicionamiento Global para los vehiculos policiales
- Centro de Mando.

#### 4.14.7.- RESULTADOS

- Presentaci3n inmediata ante las autoridades administrativas o judiciales de las personas que hayan cometido o se les impute la comisi3n de un hecho delictuoso.
- Atenci3n a las v3ctimas de hechos probablemente punibles.
- Coadyuvancia en el logro de los objetivos de la Seguridad Ciudadana dentro del Municipio.

#### 4.14.8.- INTERACCION CON OTROS PROCEDIMIENTOS

El presente procedimiento interactúa con los siguientes:

- AYA-DSC-OP-01-2019: Atenci3n a la llamada de emergencia
- AYA-DSC-OP-03-2019: Poner a disposici3n del Ministerio P3blico del Fuero Com3n y/o Ministerio Publico de la Federaci3n a personas que hayan cometido o se le impute a la comisi3n de un hecho delictuoso.
- AYA-DSC-OP-09-2019: Implementaci3n del Servicio de Patrullaje Ordinario.
- AYA-DSC-OP-11-2019: Operativos Coordinados con otras Corporaciones.
- AYA-DSC-OP-16-2019: Desahogo de diligencias judiciales.
- AYA-DSC-OP-17-2019: Inspecci3n de seguridad a personas que hayan cometido o se les impute la comisi3n de un hecho delictuoso.

- AYA-DSC-OP-18-2019: Traslado de personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.
- AYA-DSC-OP-21-2019: Respuesta operativa en caso de un ataque contra los integrantes de la Corporación, bienes, equipos, información e instalaciones.
- AYA-DSC-OP-22-2019: Inspección de seguridad a vehículos relacionados con la comisión de un hecho delictuoso.
- AYA-DSC-OP-23-2019: Elaboración de una Nota Informativa Policial.

#### 4.14.9.- POLITICAS

- El personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana de Ayapango, Estado de México, al realizar la detención y aseguramiento de las personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso, verificara que se acrediten los supuestos que para tal efecto establece la Constitución Federal, respetando la dignidad e integridad de las personas, así como sus Derechos Humanos.

#### 4.16.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-24-2019: ELABORACION DE UNA NOTA INFORMATIVA POLICIAL

##### 4.16.1.- OBJETIVO

Elaboración de cualquier nota informativa policial derivado de los actos del servicio.

##### 4.16.2.- ALCANCE

Aplica para el personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana a través de los Mandos Policiacos.

##### 4.16.3 MARCO LEGAL

- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, Artículo 100 Apartado B fracción IV incisos c y d.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Artículo 100 Apartado B fracción IV incisos c y d.

##### 4.16.4.- RESPONSABILIDADES

- Director de Seguridad Ciudadana: Ordenar que se elaboren de manera sistemática las notas informativas que se generan con motivo de la actuación policial, y que se le anexas las evidencias y complementos correspondientes, dentro de lineamientos que establece el presente procedimiento.
- Jefes de Turno: Supervisar la elaboración de informes policiales de acuerdo a lo estipulado en el presente procedimiento.

##### 4.16.5 DEFINICIONES


- **Nota Informativa:** Cualquier documento en el que el personal policial vierte datos o informes relacionados con el desempeño de sus funciones y facultades.
- **Informe Policial Homologado:** Formato unificado a nivel nacional, dentro de las Instituciones Policiales, que resume un evento (hecho presuntamente constitutivo de delito y/o falta administrativa) y hallazgos de una actuación policial, incluye el formato IPH, fotografías, punteo cartográfico y demás documentación que contiene la información destinada a la consulta y análisis por parte de los funcionarios autorizados del Sistema Nacional de Seguridad Publica.

##### 4.16.6.- INSUMOS

Para llevar a cabo adecuadamente el procedimiento, será necesario contar con:

- Formato de Nota Informativa FOR-DSC-008



	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD</b> <b>CIUDADANA.</b>	<b>REGISTRO: AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO</b>
		<b>ADMINISTRACION 2019-2021</b>
		<b>MARZO 2020</b>

#### 4.16.7.- RESULTADOS

- Información veraz de los hechos elaborados del servicio.
- Cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional de Seguridad para el llenado del informe policial homologado.

#### 4.16.8 INTERACCIÓN CON OTROS PRODECIMIENTOS

El presente procedimiento interactúa con los siguientes:

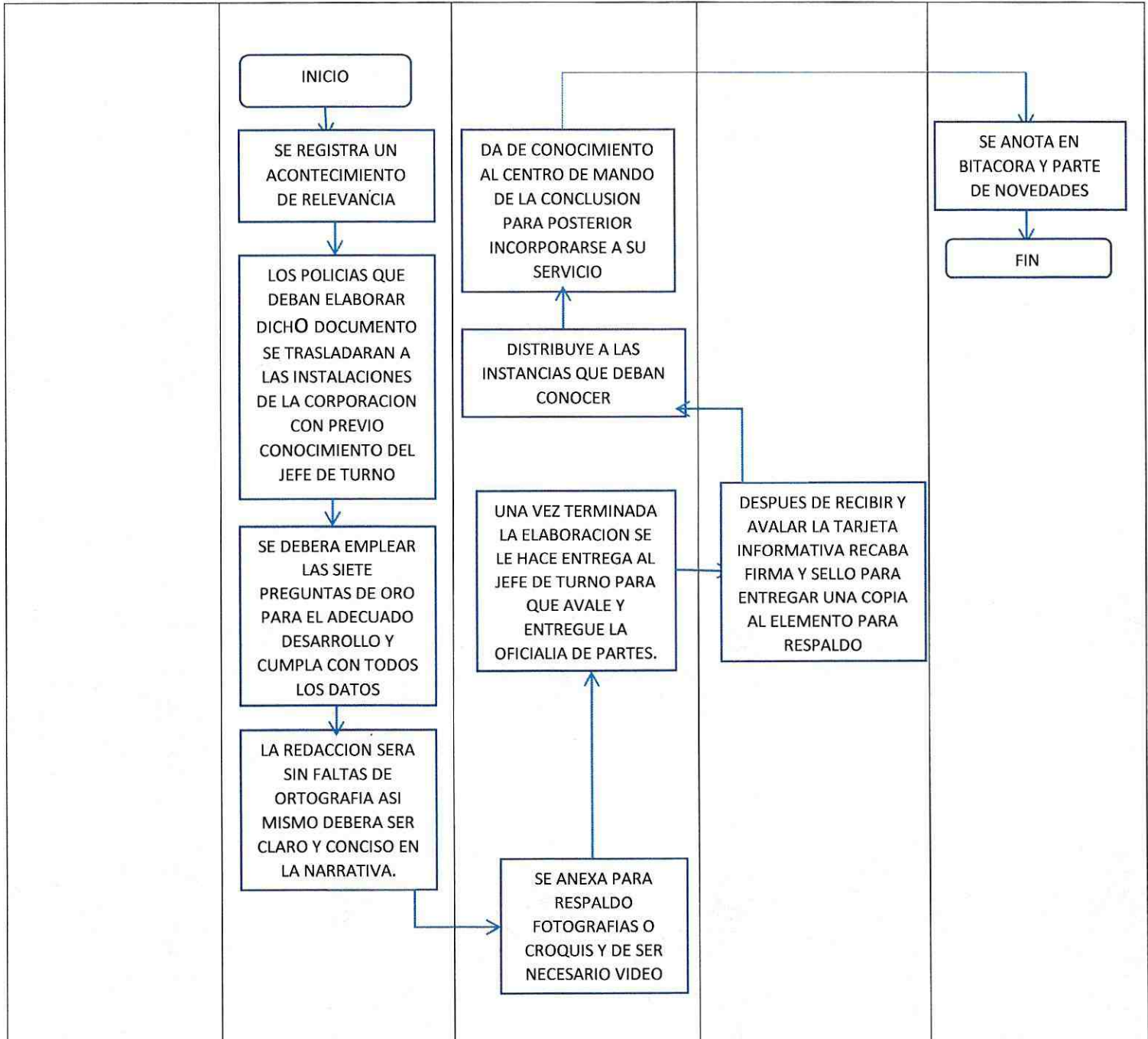
- **AYA-DSC-OP-01-2019:** Atención de una Llamada de Emergencia.
- **AYA-DSC-OP-03-2019:** Poner a disposición del Ministerio Público del Fuero Común y/o Ministerio Público de la Federación a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.
- **AYA-DSC-OP-11-2019:** Operativos Coordinados con Otras Corporaciones Policiales.
- **AYA-DSC-OP-13-2019:** Apoyo a otras dependencias del Gobierno Municipal.
- **AYA-DSC-OP-14-2019:** Detener y asegurar a personas que hayan cometido o se le impute a la comisión de un hecho delictuoso.
- **AYA-DSC-OP-16-2019:** Desahogo de diligencias judiciales.
- **AYA-DSC-OP-22-2019:** Resguardo del lugar de los hechos y de la Cadena de Custodia.
- **AYA-DSC-OP-26-2019:** Comunicación de hechos relevantes a los integrantes de la Corporación.
- **AYA-DSC-OP-27-2019:** Entrega y recepción del Servicio de Seguridad y Vigilancia.
- **AYA-DSC-OP-18-2019:** Resguardo y Seguridad de Instalaciones Municipales.
- **AYA-DSC-OP-21-2019:** Poner a disposición del Oficial Calificador a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de Infracciones Administrativas.

#### 4.16.9 POLITICAS

El personal de la Dirección de Seguridad elabora la Nota Informativa Policial y se ajustara al formato del Informe Policial Homologado en los casos de conocimiento de hechos posiblemente constitutivos de delito y/o infracciones administrativas, para su captura en las bases de datos de la Comisión Nacional de Seguridad.



4.16.11.- DIAGRAMA DE FLUJO AYA-DSC-OP24-2019



**4.15.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-16-2019: DESAHOGO DE DILIGENCIAS JUDICIALES.****4.15.1.- OBJETIVO**

Desahogo de diligencias ordenadas por autoridades jurisdiccionales.

**4.15.2.- ALCANCE**

Aplica para el personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana a través de los Mandos Policiacos y del Centro de Mando.

**4.15.3 MARCO LEGAL**

- Ley de Seguridad del Estado de México, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8 fracción VII, 19, 20, 21 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIONES II y IV, 100 Apartado B fracción I Y IV Y 101.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, Artículo 2.187.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, Artículos 93.1 y 93.2
- Bando municipal de gobierno de Ayapango 2019 articulo 74

**4.15.4.- RESPONSABILIDADES**

- Director de Seguridad Ciudadana: Ordenara el cumplimiento a los mandamientos que le sean requeridos por parte de las autoridades jurisdiccionales.
- Jefes de Turno: Supervisar el cumplimiento de los mandatos judiciales que le sean canalizados para su cumplimiento.
- Oficialía de Partes: Recibe y canaliza los mandatos judiciales.

**4.15.5 DEFINICIONES**

- **Diligencia judicial:** Mandato u orden legitima emitida por autoridades jurisdiccionales para la realización o materialización determinada actividad, de cumplimiento obligatorio y cuya naturaleza en ocasiones requiere el apoyo de la Fuerza Policial.

**4.15.6.- INSUMOS**

Para llevar a cabo adecuadamente el procedimiento, será necesario contar con:

- Formato de lista de Asistencia y Fatiga FOR-DSC-003
- Oficio expedido por la autoridad judicial ordenando la realización de la diligencia y solicitando el apoyo de la Fuerza Policial Municipal.
- Vehículos Policiales.
- Armamento, equipo policial y de protección reglamentaria.
- Formato de Registro de Control de Salidas y Entrada de Armamento, FOR-DSC-005.

**4.15.7.- RESULTADOS**

- Fungir como auxiliares de las autoridades encargadas de la administración de justicia.

**4.15.8 INTERACCIÓN CON OTROS PRODECIMIENTOS**

El presente procedimiento interactúa con los siguientes:

- **AYA-DSC-OP-02-2019:** Pase de lista y revista al Personal Policial.
- **AYA-DSC-OP-03-2019:** Poner a disposición del Ministerio Público del Fuero Común y/o Ministerio Publico de la Federación a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.
- **AYA-DSC-OP-04-2019:** Equipar al personal antes de salir a servicio.
- **AYA-DSC-OP-05-2019:** Designación de Servicios Especificos y consignas al Personal Policial.
- **AYA-DSC-OP-06-2019:** Designación de Operativos Especiales.
- **AYA-DSC-OP-08-2019:** Custodia de bienes y/o personas por Mandamiento Judicial y/o Ministerial.
- **AYA-DSC-OP-11-2019:** Operativos Coordinados con otras Corporaciones Policiales.

- **AYA-DSC-OP-14-2019:** Detener y asegurar a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.
- **AYA-DSC-OP-17-2019:** Inspección de seguridad a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.
- **AYA-DSC-OP-18-2019:** Traslado de personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.
- **AYA-DSC-OP-21-2019:** Respuesta operativa en caso de un ataque contra los integrantes de la Corporación, bienes, equipos, información e instalaciones.
- **AYA-DSC-OP-22-2019:** Resguardo de los hechos y de la cadena de custodia.
- **AYA-DSC-OP-24-2019:** Elaboración Nota Informativa Policial.
- **AYA-DSC-OP-25-2019:** Responder ante un ataque individual en contra de integrantes de la Corporación en servicio.
- **AYA-DSC-OP-26-2019:** Comunicación de hechos relevantes a los integrantes de la Corporación en Servicio.
- **AYA-DSC-OP-31-2019:** Poner a disposición del Oficial Calificador a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de Infracciones Administrativas.

#### 4.15.9 POLITICAS

La Dirección de Seguridad Ciudadana, proporcionara a las autoridades jurisdiccionales auxilio en el cumplimiento de sus funciones.



**4.15.10.- DESARROLLO DESAHOGO DE DOLIGENCIAS JUDICIALES.**

No.	ACTOR Y/O INTERVENTORES	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
1	JUZGADOS	Elabora oficio de solicitud de apoyo de diligencias judiciales dirigido al Director de Seguridad Ciudadana y lo entrega en la oficialía de partes.
2	OFICIALIA DE PARTES	La oficialía de partes de la Dirección de Seguridad Ciudadana, recibe solicitud y ordenamiento judicial para apoyo de diligencias judiciales turna a la secretaria del Director de Seguridad Ciudadana.
3	ADMINISTRATIVO	Recibe y entrega la solicitud del ordenamiento judicial para apoyo de diligencias judiciales al Director de Seguridad Ciudadana.
4	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA CIUDADANA	El Director de Seguridad Ciudadana, recibe la solicitud la lee y gira instrucciones a los Jefes de Turno.
5	JEFES DE TURNO	Recibe la instrucción para dar cobertura al servicio y designa al personal que lo cubrirá, acordando punto de reunión, hora y logística.
6	JEFES DE TURNO	El día del dispositivo el Jefe de Turno a cargo convoca el estado de fuerza requerido una hora antes de la reunión acordada.
7	JEFES DE TURNO	El Jefe de Turno a cargo debe asegurarse que dentro del estado de fuerza haya policías del sexo femenino.
8	JEFES DE TURNO	Una vez reunidos con el servidor público ejecutor designado por el Juez, el personal policial se desplaza al lugar de diligencia.
9	JEFES DE TURNO	Al llegar al lugar, el Jefe de turno a cargo despliega al personal policial para proteger al ejecutor designado.
10	EL SERVIDOR PUBLICO EJECUTOR ASIGNADO POR EL JUEZ	El servidor público ejecutor notifica a las personas ante las que se ejecuta la diligencia.
11	EL SERVIDOR PUBLICO EJECUTOR ASIGNADO POR EL JUEZ	En caso de que las personas accedan a su realización sin oponer resistencia o negarse, se ejecuta las misma termina el procedimiento.
12	EL SERVIDOR PUBLICO EJECUTOR ASIGNADO POR EL JUEZ	En caso de que las personas se nieguen a la realización de la diligencia solicita al Jefe de Turno su intervención.
13	JEFES DE TURNO	El Jefe de Turno a cargo solicita al personal policial se agrupe, previa autorización del ejecutor, procede con una advertencia y concede el tiempo de gracia para que las personas cambien su actitud.
14	JEFES DE TURNO	El respeto a los Derechos Humanos debe ser en todo momento guía central de las acciones a desarrollar
15	POLICIA	Si no hay cambio de actitud de las personas se presentan detenciones en los siguientes procedimientos: AYA-DSC-OP14-2019 AYA-DSC-OP-17-2019 AYA-DSC-03-OP-2019

16	POLICIA	Si en el transcurso del operativo se presentan lesiones en las personas o en los policías, el policía requiere de inmediato el apoyo de los servicios médicos de emergencia. Atención de una Llamada de Emergencia de lo contrario recibe instrucciones del Jefe de Turno.
17	CENTRO DE MANDO	El Centro de Mando recibe llamada de apoyo y envía a los servicios médicos de emergencia, se registra en la bitácora de Seguridad Pública y del mes correspondiente al Centro de Mando y en el libro de Parte de Novedades.
18	JEFES DE TURNO	Solicita al Servidor Público Ejecutor instrucciones para llevar a cabo la retirada del Estado de Fuerza.
19	EL SERVIDOR PUBLICO EJECUTOR ASIGNADO POR EL JUEZ	Se podrá solicitar que se retire el operativo o quede resguardada la zona del dispositivo aplicando el procedimiento: AYA-DSC-OP-08-2019
20	JEFES DE TURNO	El Jefe de Turno a cargo ordene se retire el Estado de Fuerza correspondiente, reporta al Centro de Mando y el libro de Parte de Novedades y en el Formato lista de Asistencia y Fatiga.



#### **4.17.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-17-2019: RESPONDER ANTE UN ATAQUE INDIVIDUAL EN CONTRA DE INTEGRANTES DE LA CORPORACION EN SERVICIO.**

##### **4.17.1.- OBJETIVO**

En caso de ser atacados en lo individual durante el desempeño de su servicio o en la atención de una llamada de auxilio.

##### **4.17.2.- ALCANCE**

Aplica para el personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana a través de los Mandos Policiacos.

##### **4.17.3 MARCO LEGAL**

- Código Penal del Estado de México, Artículos 6, 7, 126 y 127
- Código de procedimientos Penales para el Estado de México, Artículo 11.

##### **4.17.4.- RESPONSABILIDADES**

- Director de Seguridad Ciudadana: Ordena que todo el personal conozca e implemente el procedimiento para resguardar su integridad física, en caso de ser víctima de un ataque durante el desempeño de su servicio en la atención de una llamada de emergencia.
- Jefes de Turno: Difundir el presente procedimiento entre el personal a su mando y verificar su cumplimiento.

##### **4.17.5 DEFINICIONES**

- **Ataque individual contra policía en servicio:** Agresión física de carácter grave, armada o no, que pone en peligro la integridad física y/o la vida de los integrantes de la Institución Policial Municipal en servicio.

##### **4.17.6.- INSUMOS**

Para llevar a cabo adecuadamente el procedimiento para responder ante un ataque individual contra integrantes de la Corporación se requiere.

##### **4.17.7.- RESULTADOS**

- Vehículos policiales.
- Candados de mano.
- Radios, receptores y transmisores de comunicación policial.
- Armamento, equipo policial y de protección reglamentario.
- Sistemas de posicionamiento Global para los vehículos policiales.
- Formato de Informe Policía Homologado (IPH) FOR-DSC-001 Y FOR-DSC-002

##### **4.17.8 INTERACCIÓN CON OTROS PRODECIMIENTOS**

El presente procedimiento interactúa con los siguientes:

- **AYA-DSC-OP-01-2019:** Atención de una Llamada de Emergencia.
- **AYA-DSC-OP-03-2019:** Poner a disposición del Ministerio Público del Fuero Común y/o Ministerio Público de la Federación a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.
- **AYA-DSC-OP-04-2019:** Equipar al personal policial antes de salir a servicio.
- **AYA-DSC-OP-09-2019:** Implementación del Servicio de Patrullaje Ordinario.
- **AYA-DSC-OP-14-2019:** Detener y asegurar a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.
- **AYA-DSC-OP-17-2019:** Inspección de Seguridad a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.
- **AYA-DSC-OP-18-2019:** Traslado de personas que hayan cometido o se les impute un hecho delictuoso.



- **AYA-DSC-OP-21-2019:** Respuesta operativa en caso de un ataque en contra de los integrantes de la corporación, bienes, equipos, información e instalaciones.
- **AYA-DSC-OP-27-2019:** Inspección de seguridad a vehículos relacionados con la comisión de un hecho delictuoso.

#### 4.17.9 POLITICAS

En caso de encontrarse en un riesgo de sufrir ataques durante el desempeño de sus tareas, la corporación aplicara para su defensa los pasos definidos en el presente procedimiento.

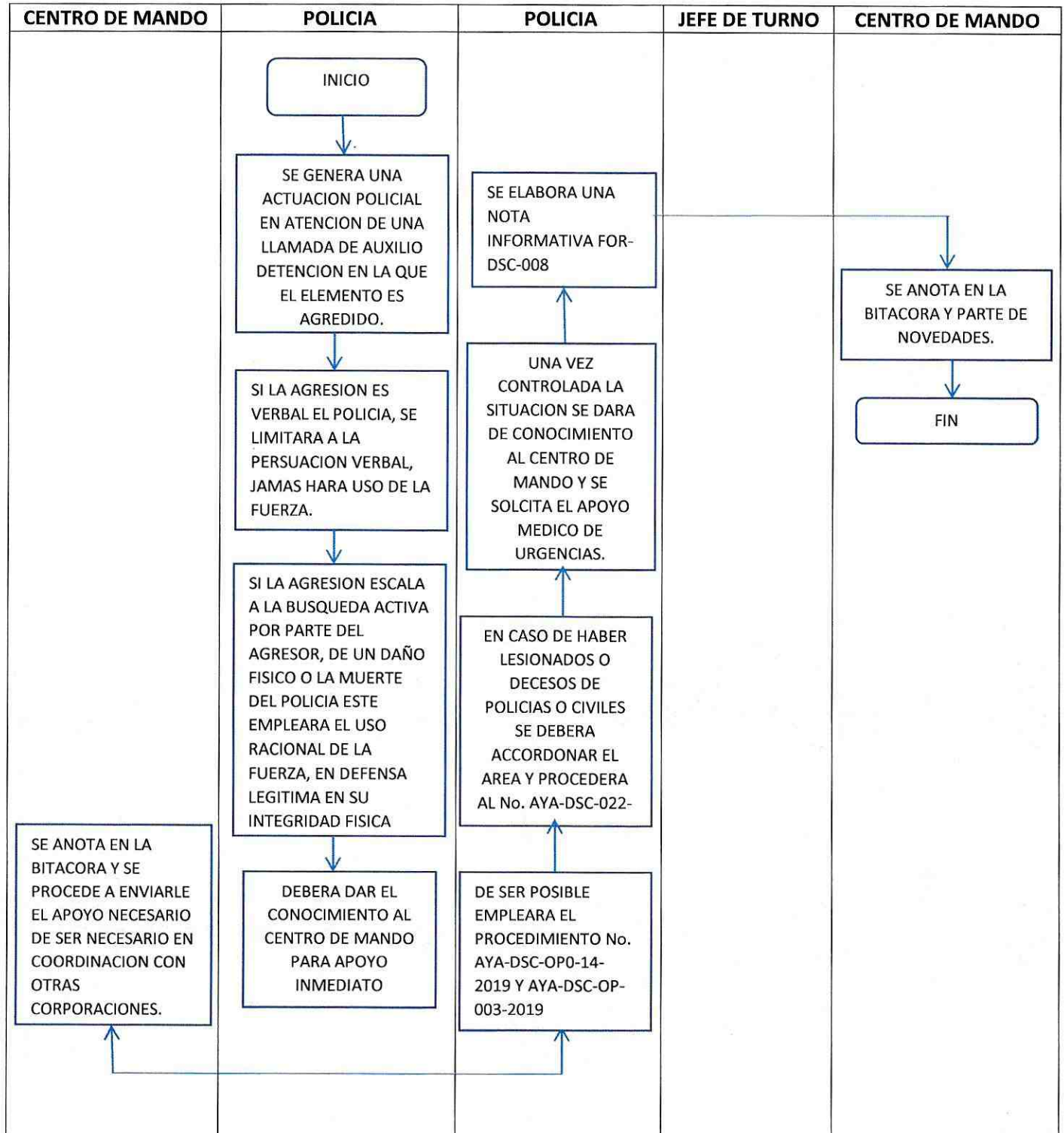


4.17.10.- DESARROLLO

No.	ACTOR Y/O INTERVENTORES	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
1	POLICIA	Genera una actuación policial en la atención de una llamada de auxilio o detención, en la que el elemento atiende y es agredido.
2	POLICIA	Si la agresión es verbal, el policía se limitara a emplear persuasión verbal fuerte y firme, jamás hará uso de la fuerza física.
3	POLICIA	Si la agresión escala a la búsqueda activa por parte del agresor o agresores de un daño físico o la muerte del policía, este procederá con la activación de los procedimientos legales de defensa legítima de su integridad física y de su vida a través del uso de la Fuerza, de manera proporcional y eficaz.
4	POLICIA	En caso de ser posible el policía agredido y/o sus acompañantes de manera inmediata deben solicitar apoyo operativo a través del Centro de Mando y para dar conocimiento.
5	CENTRO DE MANDO	En caso de ser requerido envía el apoyo solicitado.
6	POLICIA	El policía agredido deberá y podría emplear el nivel de fuerza proporcional al tipo e intensidad de esta, de manera similar a lo establecido en el procedimiento AYA-DSC-OP-14-2019: Detener y asegurar a personas que hayan cometido o se les impute un hecho delictuoso. <b>Dichos niveles son:</b> Persuasión o disuasión verbal: a través de la utilización de palabras o gesticulaciones que sean catalogadas como ordenes, y que con razones permitan a la persona facilitar a la Policía cumplir a sus funciones. Reducción física de movimientos: mediante acciones cuerpo a cuerpo a efecto de que se someta a la persona que se ha resistido y ha obstaculizado que la policía cumpla con sus funciones. Utilización de armas incapacitantes no letales, a fin de someter la resistencia violenta de una persona. Utilización de armas de fuego o de fuerza letal, a efecto de someter la resistencia violenta agravada de una persona.
7	POLICIA	En todo caso de uso de los niveles de fuerza descritos, se buscara hacer siempre un uso racional y proporcional de la misma, minimizando tanto como sean posibles las lesiones que pueda causar en el o los imputados y procurando asistencia médica.
8	POLICIA	Una vez cesada la agresión y controlada la situación, si hay personas y/o policías heridos se solicita el apoyo de emergencia médica que sea necesario, si no, no se continua con el procedimiento.
9	POLICIA	En caso necesario acordona el lugar de los hechos en base al procedimiento AYA-DSC-OP-22-2019: Resguardo del lugar de los hechos y de la cadena de custodia.
10	POLICIA	Si hay detenidos, se realizan los procedimientos AYA-DSC-OP17-2019: inspección de seguridad a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso y AYA-DSC-OP-03-2019: Poner a disposición del ministerio público del fuero común y/o ministerio público de la federación a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.
11	POLICIA	Se lleva a cabo el procedimiento AYA-DSC-OP-24-2019: Elabora una Nota Informativa Policial.

4.17.11.- DIAGRAMA DE FLUJO

AYA-DSC-OP-25-2019





#### **4.18.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-18-2019: RESGUARDO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y DE LA CADENA DE CUSTODIA**

##### **4.18.1.- OBJETIVO**

Resguardar el lugar de los hechos, con la finalidad de no contaminado y preservarlo hasta el arribo de las autoridades competentes.

##### **4.18.2.- ALCANCE**

Aplica para el personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana a través de los mandos policiacos y del centro de mando.

##### **4.18.3 MARCO LEGAL**

- Ley de Seguridad del Estado de México, Artículos 1.2 .3.4.5. fracción VII, 19, 20, 21 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIONES II y IV, 100 Apartado B fracción I Y IV Y 101.
- Código de procedimientos Penales para el Estado de México artículos 91,127,142 y 143 fracciones I, III.VI, VII Y 252.ARTICULO 73
- Bando Municipal
- Protocolo nacional de actuación del Primer Respondientes.

##### **4.18.4.- RESPONSABILIDADES**

- Director de Seguridad Ciudadana: ordenar que se lleve a cabo el procedimiento de actuación policial para la preservación, vigilancia y resguardo del lugar de los hechos. La implementación de la cadena de custodia de las evidencias o indicios.
- Jefes de Turno: Vigilar y verificar el cumplimiento del presente procedimiento.

##### **4.18.5 DEFINICIONES**

- **Lugar de los hechos:** Es el espacio físico donde presuntamente se desarrolló el hecho delictuoso. Abarcar las zonas circundantes o colindantes, las rutas de acceso y de escape próximas al lugar.
- **Cadena de custodia:** Sistema de control y registro que se aplica al indicio o elemento material probatorio, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de intervención, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión
- **Indicio:** Es todo aquel tipo de elementos u objetos que tienen una relación relevante para la demostración ya sea de un hecho delictuoso, así como dela intervención delictiva de una persona en el mismo, el vocablo indicio de tal forma que atreves de un indicio se pide inferir la existencia de algo que a simple vista no resulta demostrado.
- **Evidencia:** significa certeza clara y manifiesta dela que no se pude dudar de tal forma que se tiene que la evidencia sea una información que cuenta con un respaldo científico y que por ende es metodológicamente demostrable

##### **4.18.6.- INSUMOS**

Para llevar acabo adecuadamente el resguardo del lugar de los hechos y de la cadena de custodia se requiere:

- Equipo policial para el acordonamiento y preservación del ligar delo hechos (cinta restrictiva, cámaras fotografías, cono anaranjados, linternas Y/o reflectores, gris , guantes de látex y/o de carnaza, bolsas plásticas )
- Formato de informe policial homologado (IPH) CON SUS ANEXOS.
- formato de cadena de custodia.

#### 4.18.7.- RESULTADOS

- acordamiento y preservación del lugar de los hechos, evitando su alteración y la posibilidad de que esto genere impunidad o vicios dentro del proceso penal que se deriva.

#### 4.18.8 INTERACCIÓN CON OTROS PRODECIMIENTOS

El presente procedimiento interactúa con los siguientes:

**AYA-DSC-OP-03-2019:** Poner a disposición del ministerio público del fuero común y/o ministerio público de la federación a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.

**AYA-DSC-OP-04-2019:** Equipar al personal policial antes de Salir a servicio.

**AYA-DSC-OP-06-2019:** Designación de operativos especiales.

**AYA-DSC-OP-08-2019:** Custodia de bienes y/o personas por mandamiento judicial y/o Ministerial.

**AYA-DSC-OP-11-2019:** Operativos coordinados con otras Corporaciones Policiales.

**AYA-DSC-OP-14-2019:** Detener y asegurar a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.

**AYA-DSC-OP-16-2019:** Desahogo de diligencias judiciales.

**AYA-DSC-OP-23-2019:** inspeccion de seguridad a vehículos relacionados con la comisión de un hecho delictuoso

**AYA-DSC-OP-23-2019:** elaboración de una nota informativa policial.

#### 4.17.9 POLITICAS

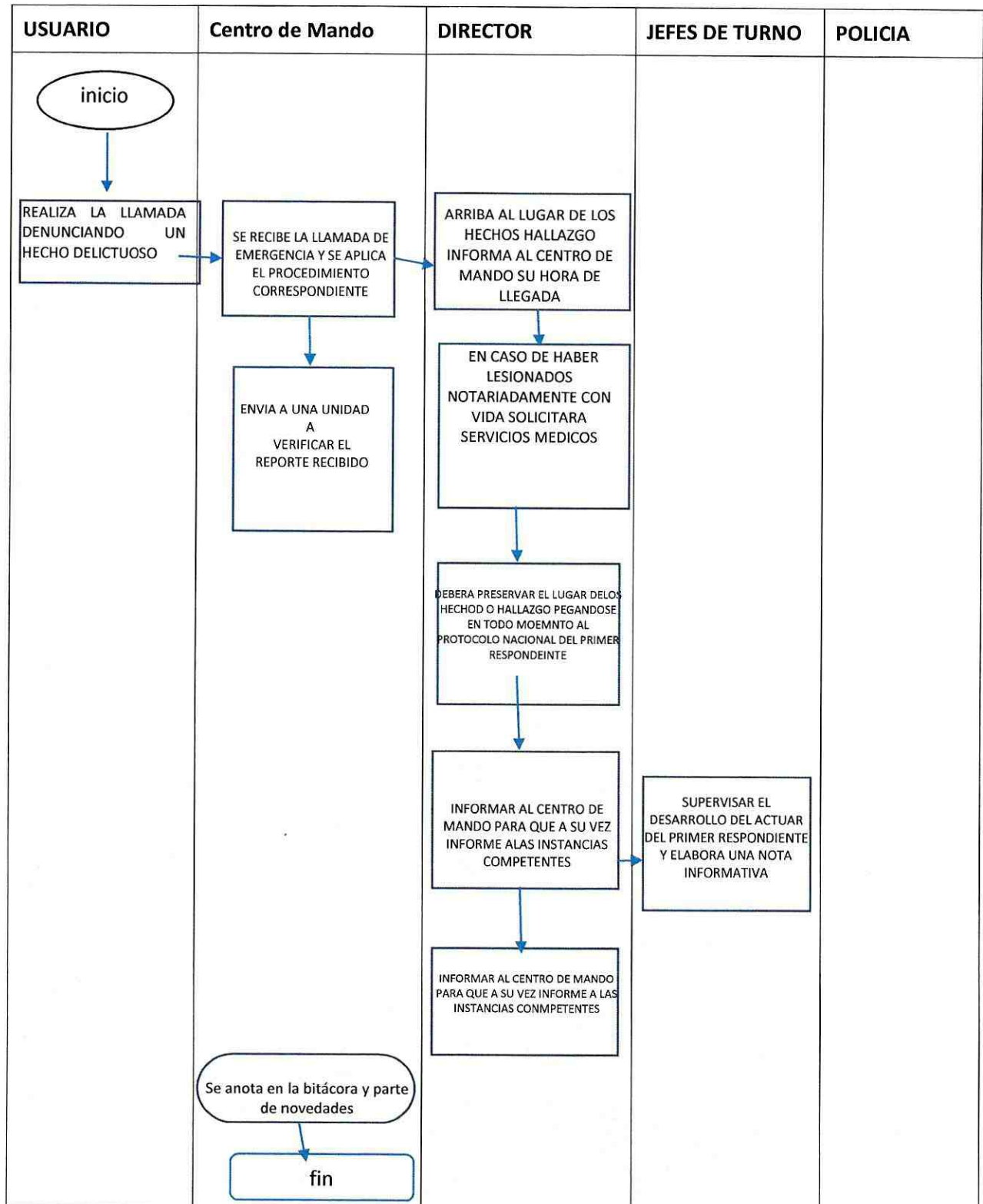
El personal dela dirección de seguridad ciudadana aplicara el procedimiento para el acordonamiento y preservación del lugar de los hechos y dela cadena de custodia.



**4.18.10.- DESARROLLO IMPLEMENTAR SERVICIOS DE LOS HECHOS DE CADENA DE CUSTODIA**

No.	ACTOR INTERVENTORES	Y/O	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
1	USUARIO		Realiza una llamada denunciando un crimen
02	CENTRO MANDO	DE	Recibe la llamada , aplica el procedimiento, atención de una llamada de emergencia
03	CENTRO MANDO	DE	Realiza el registro del probablemente constituido de un delito en la bitácora de seguridad pública del mes correspondiente y envía una unidad para atender el reporte.
04	POLICIA		Arriba al lugar de los hechos y reporta la hora de llegada
05	CENTRO MANDO	DE	En caso de haber lesionados notoriamente con vida ,o cuerpos en los que se deba verificar mediante procedimientos médicos especializados si aún la conserva, solicitar servicios médicos de emergencia y autoridades competentes
06	POLICÍA		Se solicitar al centro de mando que este en constante comunicado para saber su situación mientras arriba a la institución para poner a disposición
07	POLICÍA		De ser un lugar abierto se utilizar cinta de señalización para restringir acceso físico del lugar.
08	POLICÍA		Restringe un perímetro de seguridad alrededor de la escena de 50 metros de distancia del punto focal de la misma, si es necesario solicitar apoyo demás unidades policiales a través del centro demando
09	POLICÍA		Se prohíbe la entrada y salida de personas y se abstendrá de tocar, modificar o mover objetos indicios ,cadáveres que se encuentren en el lugar hasta la llegadas
10	POLICIA		Se desciende a los detenidos del vehículo policial, para dar inicio al procedimiento, poner a disposición del ministerio público del fuero común/o ministerio Público del as federación que hayan cometido o seles impute la comisión de un hecho.
11	POLICÍA		Se fijan con fotografías los objetos que pudieran ser indicios del delito y elabora un croquis ilustrativo del lugar donde se señala.
12	PLICÍA		Se informa al centro de mando la conclusión del resguardo, realiza el procedimiento así como una nota informativa Policial
13	CENTRO MANDO	DE	Recibe el informe y registra en bitácora.

4.18.11.- DIAGRAMA DE FLUJO





#### 4.19.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-19-2019: INSPECCION DE SEGURIDAD A VEHICULOS RELACIONADOS CON LA COMISION DE U HECHO DELICTUOSO.

##### 4.19.1.- OBJETIVO

Realizar una inspección de seguridad a vehículos sobre los que haya un reporte o señalamiento que se encuentren relacionados con la comisión de un hecho delictuoso.

##### 4.19.2.- ALCANCE

Aplica para el personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana a través de los mandos policiacos y del centro de mando.

##### 4.19.3 MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16
- Código de procedimientos Penales para el Estado de México artículos 256 y 259

##### 4.19.4.- RESPONSABILIDADES

- Director de Seguridad Ciudadana: ordenar que se lleve a cabo el procedimiento en los casos en que exista señalamiento o reporté fundado de un vehículo esté relacionado con la comisión de un hecho delictuoso
- Jefes de Turno: Supervisar el cumplimiento del presente procedimiento.

##### 4.19.5 DEFINICIONES

- **Delito:** Es la conducta típica, antijurídica punible, que pueda ser realizada por acción u omisión.
- **Derechos Humanos:** Facultades, libertades y prerrogativa de que goza por el simple hecho de ser humano, sin distinción de ningún tipo, las cuales son imprescriptibles, irrenunciables de garantía y protección.
- **Detención de alto nivel de peligrosidad:** Aseguramiento y restricción de la libertad personal de una persona imputada que hay cometido o se le impute la comisión de un hecho delictuoso.
- **Evidencia:** significa certeza clara y manifiesta de la que no se puede dudar de tal forma que se tiene que la evidencia sea una información que cuenta con un respaldo científico y que por ende es metodológicamente demostrable.
- **Flagrancia:** Existe cuando la persona es detenida en el momento de estar cometiendo el hecho delictuoso ocultan objetos relacionados con el delito.
- **Vehículo:** Medio de locomoción que permite el traslado de un lugar a otro de personas.
- **Inspección de seguridad de vehículos:** siempre que haya motivos suficientes para presumir que dentro del vehículo la persona que cometieron se le impute la comisión de un hecho delictuoso.
- **Puesta a Disposición:** Presentación física de carácter inmediato, realizando ante el agente del ministerio Público del fuero común de la federación de personas que hayan cometido un delito de fuero común o federación.
- **Sistema penal acusatorio:** Proceso penal adversarial y oral, en el que se observara los Principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación previsto en la constitución política, tratados internacionales.
- **Ofendido:** Se entiende por ofendido a la persona que individualmente, haya sufrido indirectamente un daño físico, psicológico.

##### 4.19.6.- INSUMOS

Para llevar a cabo adecuadamente el resguardo del lugar de del vehículo se requiere:

- Bitácora de servicio de patrullaje ordinario o su equivalente.
- Vehículos policiales
- Radios transmisores y receptores de comunicación policial.

- Cámara fotográfica y de video
- Aditamentos especiales para detener la marcha de vehículos.

#### 4.19.7.- RESULTADOS

Realizar de manera adecuada la revisión a vehículos relacionados con la comisión de un hecho delictuoso.

#### 4.19.8 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

El presente procedimiento interactúa con los siguientes:

**AYA-DSC-OP-01-2019:** Poner a disposición del ministerio público del fuero común y/o ministerio público de la federación a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.

**AYA-DSC-OP-03-2019:** Atención de una llamada

**AYA-DSC-OP-06-2019:** Poner a disposición del ministerio Público del Fuero común Y70 ministerio Público de la federación a personas que hayan cometido o se les impute el comiso de un hecho delictuoso.

**AYA-DSC-OP-11-2019:** Operativos coordinados con otras Corporaciones Policiales.

**AYA-DSC-OP-14-2019:** Detener y asegurar a personas que hayan cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.

**AYA-DSC-OP-18-2019:** Traslado de personas que hay cometido o se les impute la comisión de un hecho delictuoso.

**AYA-DSC-OP-21-2019:** Respuesta Operativa en caso de un ataque contra los integrantes de la Corporación, bienes equipos, información e instalaciones.

**AYA-DSC-OP-22-2019:** Resguardo del lugar de los hechos y de la cadena de custodia

#### 4.19.9 POLITICAS

Realizar la inspección de seguridad a vehículos relacionados con la comisión de un hecho delictuoso, siguiendo los lineamientos, para proteger la integridad, de sus ocupantes y la seguridad de los ciudadanos.



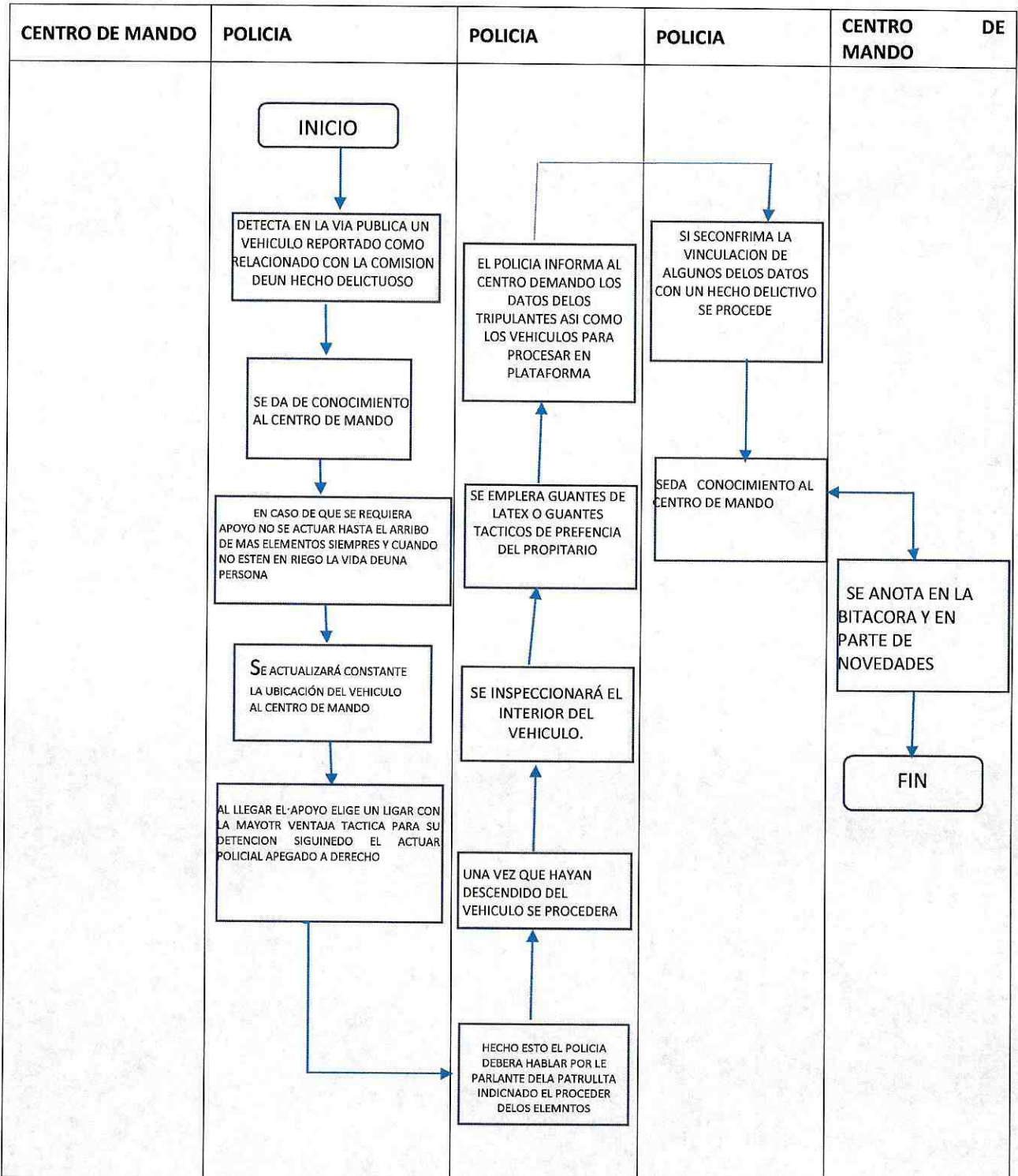
4.19.20 DESARROLLO

No.	ACTOR INTERVENTORES	Y/O	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
1	POLICIA		Detecta en la vía pública un vehículo en circulación reportando como relacionado con la comisión de un hecho delictuoso, informa el centro de mando la de la ubicación del vehículo
02	CENTRO DE MANDO		Recibe ubicación del vehículo reportado como relacionado con la comisión de un hecho delictuoso y comenzara a dar seguimiento.
03	POLICIA		Actualiza ubicación del vehículo reportado como relacionado con la comisión de un hecho delictuoso comenzar con seguimiento.
04	POLICIA		Solicita vía radio al centro de mando apoyo operativo y espera la llegada del apoyo
05	CENTRO DE MANDO		Envía apoyo operativo para continuar siendo el vehículo reportado como relacionado con la comisión de un hecho.
06	POLICÍA		Al llegar el apoyo elige un lugar con la mayor ventaja táctica para la detención y el abordaje inspeccionar que se detenga y lo haga que orillándose ala derecha del camino
07	POLICÍA		Si el conductor del vehículo no obedece e intenta huir da inicio a la persecución en la que se requerirá más apoyo y se extremaran precauciones en la vía pública para que al final el vehículo se detenga.
08	POLICÍA		Una vez que se obedezca la orden de detenerse, los patrulleros descienden de la unidad, desabrochan la funda del arma, y manteniendo las portezuelas del vehículo oficial abiertas para su protección
09	POLICÍA		De ser necesario los elementos policiales desenfundaran y apuntaran su arma hacia los ocupantes que tiren el arma y muestren sus manos con las palmas hacia el cielo y que ahí las mantengan a partir de ese momento.
10	POLICIA		Hecho lo anterior ordenan por altavoz a los ocupantes que tiren las armas y muestren sus manos con las palmas hacia el cielo, y que ahí las mantengan a partir de ese momento.se aproximar el patrullero con cuidado a la portezuela del conductor y ordenara a este con la mano derecha abra la portezuela sin que baje la otra.
12	POLICÍA		Se inicia el procedimiento de inspección de seguridad a personas que hayan cometido o seles impute la comisión de hecho delictuoso. Se inspeccionara el interior , cajuela e interior del motor del vehículo, empleando de preferencia guantes de látex tácticos o de carnaza y linterna
13	POLICÍA		Si los elementos policiales encuentran polvos vegetales líquidos o sustancias similares, jamás los olerán o probarán, cuando se presuma que sean sustancias prohibidas, los podrán a disposición delas autoridades.
14	POLICIA		El policía comunica al centro de mando los datos generales del vehículo y delos ocupantes.

15	CENTRO DE MANDO	Se procesaran los nombres de los ocupantes del vehículo , número de serie y placas del vehículo en las bases de datos del centro de control comunicaciones y comando estatal (5) e informa el resultado al policía
16	POLICIA	Si del resultado de las inspecciones y consulta que le vehículo esté vinculado con los hechos delictuoso, se liberaran a las personas y el vehículo.
17	POLICIA	Si confirma la vinculación o se resultan elementos constituidos del hecho delictuoso, se inicia los procedimientos poner a disposición del ministerio público del fuero común o ministerio público de la federación a personas que hayan cometido o seles impute la comisión de un hecho delictuoso.
18	POLICIA	Se solicita la grúa autorizada para los arrates derivados de actuaciones policiales oficiales, se recaba el inventario correspondiente del vehículo y lo adjunta.



4.19.21 DIAGRAMAS DE FLUJO



#### **4.21.- PROCEDIMIENTO POLICIAL AYA-DSC-OP-20-2019: COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES A LOS INTEGRANTES DE LA CORPORACIÓN.**

##### **4.21.1.- OBJETIVO**

Difundir entre el personal policial un hecho o situación que por su naturaleza debe ser de conocimiento de los integrantes de la corporación

##### **4.21.2.- ALCANCE**

Aplica para el personal de la dirección de seguridad Ciudadana y protección civil, a través de los mandos policíacos.

##### **4.21.3.- ALCANCE**

Aplica para el personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana a través de los mandos policíacos y del centro de mando.

##### **4.21.4 MARCO LEGAL**

- Bando Municipal de Gobierno de Ayapango, Estado de México, artículos 74
- Código penal del estado de México, artículos 6 y 7

##### **4.21.5.- RESPONSABILIDADES**

- Director de seguridad Ciudadana y protección civil: disponer las medidas necesarias para que la información que debe ser de conocimiento, de todo el personal policial, se difunda de acuerdo a los términos del presente procedimiento.
- Jefes de Turno: difundir el presente procedimiento entre el personal a su mando y verificar su cumplimiento en los casos en que deba aplicarse.

##### **4.21.6 DEFINICIONES**

- **HECHOS RELEVANTES:** Acontecimiento e información de Seguridad Pública que por su naturaleza deben ser puestos en conocimiento del personal policial para su seguimiento, atención y en su caso cumplimiento.

##### **4.21.7.- INSUMOS**

Para llevar a cabo adecuadamente el procedimiento se requiere:

- Formato de Circular oficial o su equivalente
- Radios receptores y transmisores de comunicación policial.

##### **4.21.8.- RESULTADOS**

Difusión segura de la información que sobre hechos relevantes del servicio deba ser puesta en conocimiento del personal policial.

##### **4.21.9 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

El presente procedimiento interactúa con los siguientes:

**AYA-DSC-OP-02-2019:** Pase de lista y revista al personal policial

**AYA-DSC-OP-03-2019:** Designación de servicios específicos y consignas al personal policial.

**AYA-DSC-OP-06-2019:** Designación de operativos especiales

**AYA-DSC-OP-10-2019:** Reuniones con Ciudadanos del Municipio.

**AYA-DSC-OP-11-2019:** Operativos coordinados con otras corporaciones policíacas

**AYA-DSC-OP-24-2019:** Elaboración de una Nota Informativa policial

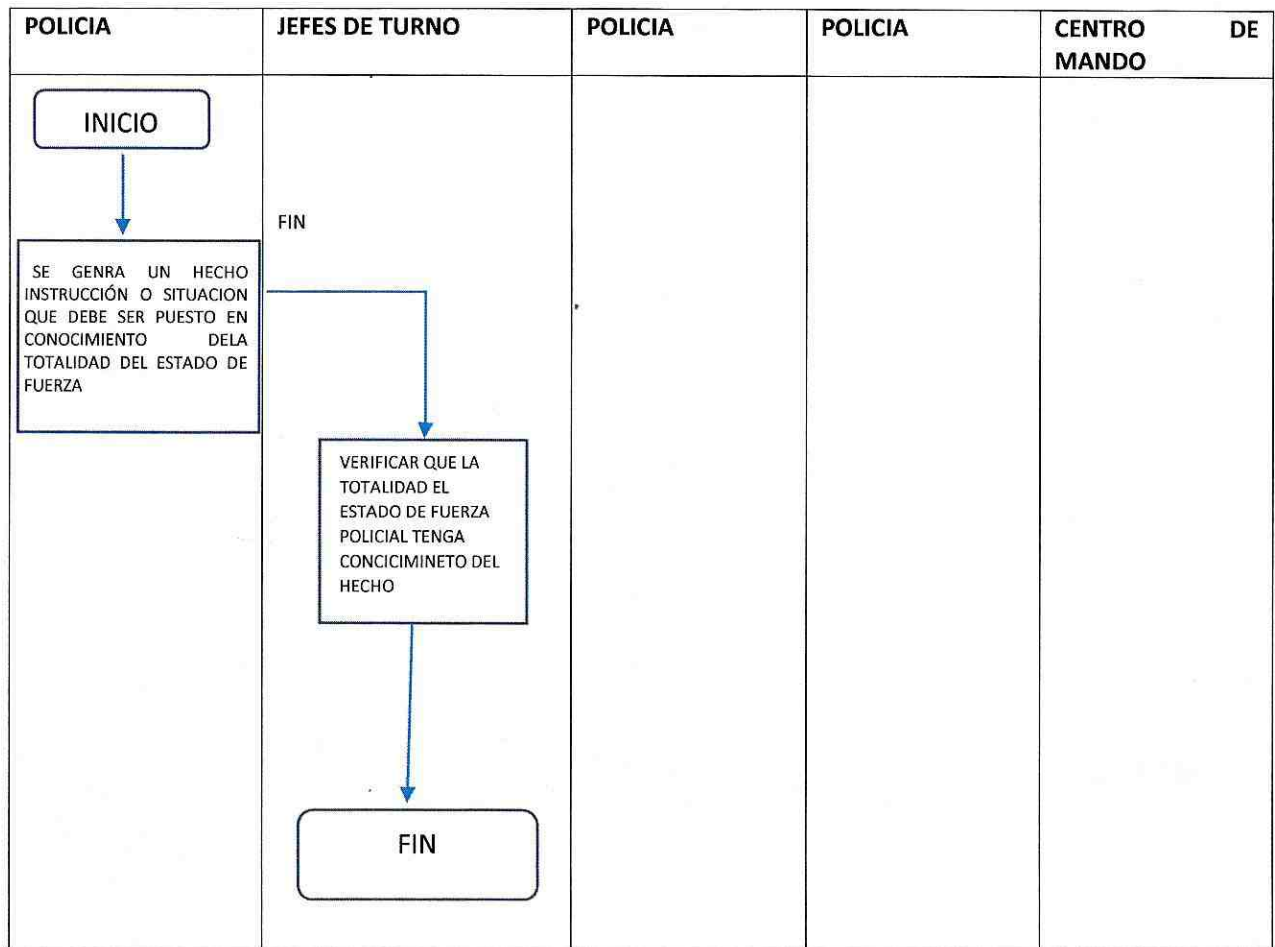
**AYA-DSC-OP-28-2019:** Entrevista con la población



**4.21.10 DESARROLLO**

No.	ACTOR INTERVENTORES	Y/O	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
1	POLICIA		Se genera un hecho, instrucción o situación que debe ser puestos en conocimiento dela totalidad del estado de Fuerza dela corporación y que por su naturaleza no compromete la seguridad delas operaciones policiales de prevención y combate al delincuencias.
02	JEFES DE TURNO		Cada jefe de turno a cargo debe verificar que la totalidad del Estado de Fuerza Policial bajo su responsabilidad tenga conocimiento de los hechos comunicados.
03	DIRECTORDE SEGURIDAD CIUDADANA		Dependiendo dela naturaleza de la situación, el director de la corporación podrá acordar la forma de comunicación: Verbal de manera directa Por radios frecuencia oficial Por medio de circular oficial pegada en lugares visibles delas instalaciones policiales

4.21.10 DIAGRAMA DE FLUJO





# **ANEXO FORMATOS DE INSTRUCTIVOS**







**Croquis del lugar**

Es necesario incluir elementos y referencias que permitan identificar al o los lugares de la intervención, distancia y/o hitos, como vialidades, hitos, calles, etc. o edificaciones.



**Apéndice 4.2 Inspección del lugar**

¿Realizó la inspección del lugar?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Al momento de realizar la inspección del lugar, ¿encontró algún objeto relacionado con los hechos?	Sí <input type="checkbox"/> Llévese el Anexo D	No <input type="checkbox"/>
¿Preservó el lugar de la intervención?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿Llevó a cabo la priorización en el lugar de la intervención?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Tipo de riesgo presentado:	Sociales <input type="checkbox"/>	Naturales <input type="checkbox"/>
Especifique: .....		

Página 3 de 4





ANEXO A. DETENCIÓN(ES)

Llene este Anexo por cada persona detenida

Persona detenida: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (991, 902, ..., 010, ...)		Número de detención (RND): <input type="text"/>	
<b>Apartado A.1 Fecha y hora de la detención</b>			
Indique la fecha y la hora en que realizó la detención:			
Fecha: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Hora: <input type="text"/> <input type="text"/> : <input type="text"/> <input type="text"/> (24 horas)		
<b>Apartado A.2 Datos generales de la persona detenida</b>			
Primer apellido: .....		Segundo apellido: .....	Nombre(s): .....
Apodo o alias: .....		No aplica <input type="checkbox"/>	
Nacionalidad:	Mexicana <input type="checkbox"/>	Extranjera <input type="checkbox"/>	¿Cuál? .....
Sexo:	Mujer <input type="checkbox"/>	Hombre <input type="checkbox"/>	
Fecha de nacimiento:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Edad: <input type="text"/>	
¿Se identificó con algún documento?    Credencial INE <input type="checkbox"/> Licencia <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otro: ..... No <input type="checkbox"/>			
No. de identificación: <input type="text"/>			
<b>Domicilio de la persona detenida</b>			
Calle/Tramo carretero: .....			
No. exterior: .....	No. interior: .....	Código Postal: .....	
Colonia/Localidad: .....			
Municipio/Demarcación territorial: .....			
Entidad federativa: .....			
Referencias: .....			
Describa brevemente a la persona detenida. Incluyendo tipo de vestimenta y rasgos visibles (barba, tatuajes, cicatrices, anteojos, legule, etcetera)			
¿La persona detenida presenta lesiones visibles?    Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
¿Manifiesta tener algún padecimiento?    Si <input type="checkbox"/> ¿Cuál? .....		No <input type="checkbox"/>	
¿La persona detenida se identificó como miembro de algún grupo vulnerable?    Si <input type="checkbox"/> ¿Cuál? .....		No <input type="checkbox"/>	
¿La persona detenida se identificó como integrante de algún grupo delictivo?    Si <input type="checkbox"/> ¿Cuál? .....		No <input type="checkbox"/>	
<b>Apartado A.3 Datos del familiar o persona de confianza señalado por la persona detenida</b>			
Primer apellido: .....		Segundo apellido: .....	Nombre(s): .....
No telefónico: <input type="text"/>	No proporcionado <input type="checkbox"/>		

**Apartado A.4 Constancia de lectura de derechos de la persona detenida**

**Artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 152 del Código Nacional de Procedimientos Penales**

*Informe a la persona detenida:*

1. Usted tiene derecho a conocer el motivo de su detención.
2. Usted tiene derecho a guardar silencio.
3. Usted tiene derecho a declarar, y en caso de hacerlo, lo hará asistido de su defensor ante la autoridad competente.
4. Usted tiene derecho a ser asistido por un defensor, si no quiere o no puede hacerlo, le será designado un defensor público.
5. Usted tiene derecho a hacer del conocimiento a un familiar o persona que desee, los hechos de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
6. Usted es considerado inocente desde este momento hasta que se determine lo contrario.
7. En caso de ser extranjero, Usted tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.
8. Usted tiene derecho a un traductor o intérprete, el cual será proporcionado por el Estado.
9. Usted tiene derecho a ser presentado ante el Ministerio Público o Juez de Control, según sea el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido.

**Si la persona detenida es un adolescente, infórmale también:**

10. Usted tiene derecho a permanecer en un lugar distinto al de los adultos.
11. Usted tiene derecho a un trato digno y de conformidad con su condición de adolescente.
12. Usted tiene derecho a que la autoridad informe sobre su detención a la procuraduría federal o local de protección de niñas, niños y adolescentes.

¿Le informó sus derechos a la persona detenida?      Si       No

.....  
Firma/Huella de la persona detenida

---

**Apartado A.5 Inspección a la persona detenida**

Al momento de realizar la inspección a la persona detenida, ¿le encontró algún objeto relacionado con los hechos?

Si  *Leve el Anexo D*      No

¿Recolectó pertenencias de la persona detenida?      Si  *Complete el siguiente cuadro*      No

	Pertenencias	Breve descripción	Destino que se le dio
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

---

**Apartado A.6 Datos del lugar de la detención**

¿El lugar de la detención es el mismo que el de la intervención?      Si       No  *marque la dirección*

Calle/Tramo carretero: .....

No. exterior: .....      No. interior: .....      Código Postal: .....

Colonia/Localidad: .....

Municipio/Demarcación territorial: .....

Entidad federativa: .....

Referencias: .....





Apartado A.7 Datos del lugar del traslado de la persona detenida		
Lugar de traslado:	Fiscalía/Agencia <input type="checkbox"/>	Hospital <input type="checkbox"/>
	Otra dependencia <input type="checkbox"/>	
¿Cuid? .....		
Observaciones relacionadas con la detención		
Describa brevemente la ruta y el medio de traslado desde el lugar de la detención hasta la custodia a disposición, así como la razón de posibles demoras. Incluya cualquier otra observación que considere relevante.		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
Apartado A.8 Datos del primer responsable que realizó la detención		
.....	.....	.....
Primer apellido	Segundo apellido	Nombres(s)
Adscripción: .....	Cargo/grado .....	Firma: .....
.....	.....	.....
Primer apellido	Segundo apellido	Nombres(s)
Adscripción: .....	Cargo/grado .....	Firma: .....













ANEXO D. INVENTARIO DE ARMAS Y OBJETOS

Llévese tantas veces como sea necesario esta Anexo.

Apartado D.3 Registro de objetos recolectados y/o asegurados relacionados con el hecho probablemente delictivo			
<b>Objeto:</b> [ ] [ ] [ ] (001, 002, ..., 010, ...)			
¿Qué encontró? (apariencia de): Narcótico <input type="checkbox"/> Hidrocarburo <input type="checkbox"/> Numerario <input type="checkbox"/> Otro: .....			
Selecciones con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda			
Aportación <input type="checkbox"/>			
Inspección: Lugar <input type="checkbox"/> Persona <input type="checkbox"/> Vehículo <input type="checkbox"/> ¿Dónde se encontró el objeto? .....			
Breve descripción del objeto: ..... .....		Costeo que se le dio: ..... .....	
Anote el nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el objeto:			
..... Primer apellido	..... Segundo apellido	..... Nombre(s)	..... Firma
En caso de que la persona a la que se le aseguró el objeto no acceda a firmar, anote nombre y firma de dos testigos:			
..... Primer apellido	..... Segundo apellido	..... Nombre(s)	..... Firma
..... Primer apellido	..... Segundo apellido	..... Nombre(s)	..... Firma
Apartado D.4 Datos del primer responsable que realizó la recolección y/o aseguramiento del o los objetos, solo si es diferente a quien firmó la puesta a disposición			
..... Primer apellido	..... Segundo apellido	..... Nombre(s)	
Adscripción: .....		Cargo/grado: .....	Firma: .....

Nota: Este Anexo no sustituye la Cadena de Custodia, la cual deberá ser debidamente requerida.





Apartado E.4 Datos del lugar del traslado o canalización de la persona entrevistada		
¿Trasladó o canalizó a la persona entrevistada?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Lugar de traslado o canalización:	Fiscalía/Agencia <input type="checkbox"/>	Hospital <input type="checkbox"/> Otra dependencia <input type="checkbox"/>
¿Cóm? .....		
Apartado E.5 Constancia de lectura de derechos, SOLO en caso de víctima u ofendido		
Artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 7 de la Ley General de Víctimas.		
<p>Indique a la víctima u ofendido que tiene derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal.</li> <li>2. Recibir desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia.</li> <li>3. Comunicarse inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, incluso con su asesor jurídico.</li> <li>4. Ser tratado con respeto y dignidad.</li> <li>5. Contar con un asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable.</li> <li>6. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querrelas.</li> <li>7. Recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor.</li> <li>8. Que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad.</li> <li>9. Que se resguarde su identidad y datos personales, en los términos que establece la ley.</li> </ol>		
..... Firma/Huella de la víctima u ofendido		
Apartado E.6 Datos del primer respondiente que realizó la entrevista, sólo si es diferente a quien firmó la puesta a disposición		
..... Primer apellido	..... Segundo apellido	..... Nombre(s)
Adscripción: .....	Cargo/grado: .....	Firma: .....




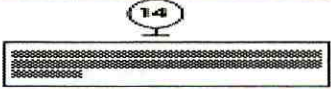
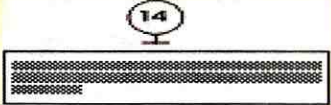

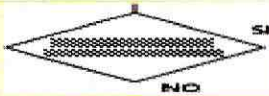


**ANEXO F. ENTREGA - RECEPCION DEL LUGAR DE LA INTERVENCION**

<b>Apartado F.1 Preservación del lugar de la intervención</b>																										
Expóngame brevemente las acciones realizadas para la preservación del lugar de la intervención: (delimitación, acondicionamiento, clausura en lugar controlado, etc.)																										
.....																										
.....																										
.....																										
¿Solicitó apoyo de alguna autoridad o servicios especializados en el lugar de la intervención? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																										
¿Cuál? .....																										
<b>Apartado F.2 Acciones realizadas después de la preservación</b>																										
Después de la preservación del lugar de la intervención, ¿Ingresó alguna persona al lugar? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																										
Motivo del ingreso: .....																										
.....																										
Datos del personal que ingresó al lugar de la intervención:																										
.....	.....	.....																								
Primer apellido	Segundo apellido	Nombres(s)																								
Grado/Cargo: .....	Institución: .....																									
.....	.....	.....																								
Primer apellido	Segundo apellido	Nombres(s)																								
Grado/Cargo: .....	Institución: .....																									
<b>Apartado F.3 Entrega - recepción del lugar de la intervención</b>																										
Datos de la persona que entregó el lugar de la intervención:																										
.....	.....	.....																								
Primer apellido	Segundo apellido	Nombres(s)																								
Adscripción: .....	Cargo/grado: .....	Firma: .....																								
Datos de la persona que recibe el lugar de la intervención:																										
.....	.....	.....																								
Primer apellido	Segundo apellido	Nombres(s)																								
Adscripción: .....	Cargo/grado: .....	Firma: .....																								
Observaciones:																										
.....																										
.....																										
.....																										
.....																										
.....																										
<b>Apartado F.4 Fecha y hora de la entrega - recepción del lugar de la intervención</b>																										
Fecha: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>D</td><td>D</td><td>M</td><td>M</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td></tr></table> Hora: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>h</td><td>h</td><td>m</td><td>m</td></tr></table> (24 horas)											D	D	M	M	A	A	A	A					h	h	m	m
D	D	M	M	A	A	A	A																			
h	h	m	m																							





## SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente
	Determina el final del procedimiento.





## REGISTRO DE EDICIONES

### Fecha de Actualización

### Descripción de la Actualización

30 de Marzo de 2019

Elaboración del Manual.

30 de Marzo 2020

Actualización del Manual.

### Elaboró

Lic. en D Angel Roa Silva

Director de seguridad ciudadana de Ayapango

Lic. en D. Lucila Guadalupe Garcia Galicia

Secretaria particular de Seguridad Ciudadana de Ayapango

# DISTRIBUCIÓN

***El original del manual de procedimientos se encuentra en poder del representante de la Dirección de Seguridad Ciudadana de Ayapango***

***Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:***

- 1.- Secretaria del H. Ayuntamiento***
- 2.- UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN  
Y EVALUACIÓN**
- 3.-. Contraloría Interna Municipal***



**VALIDACION:**

Actualizo:	Reviso:
 <b>C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO</b> PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO	 <b>C. RAYMUNDO FLORES ALCANTARA</b> SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
 <b>LIC EN C. NORMA DEL ROSARIO VILLEGAS</b> DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERIA DE AYAPANGO	 <b>COMISARIO LIC. ÁNGEL ROA SILVA</b> DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA DE AYAPANGO
 <b>LIC. ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ</b> DIRECTORA DE LA Unidad de información planeacionn	 <b>LIC. ROXANA VILLEGAS SUAREZ</b> SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE AYAPANGO
 <b>L.C.P y A.P ANNA KAREN RODRIGUEZ JIMENEZ</b> CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL	